

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### LEY

#### JEPATURA DEL ESTADO

Complemento obligado del Decreto sobre restricción del consumo de gasolina, es el establecimiento del impuesto o recargo de restricción que será aplicado a los consumidores de dicho producto, no exentos del pago del mismo, durante el tiempo que las circunstancias así lo aconsejen.

Siendo el objeto de este recargo producir efectos de restricción en el consumo, su cuantía debe fijarse en armonía con el fin propuesto, y producir, por tanto, las consecuencias económicas que en los actuales momentos son necesarias a la Nación.

Por último, teniendo en cuenta que no haciendo extensivo este impuesto a las mezclas de gasolina, se desvirtuaría el objeto que se persigue, debe aplicarse también dicho impuesto a los carburantes en los que la gasolina es parte integrante.

En su virtud,

#### DISPONGO:

**Artículo primero.** Se establece con carácter transitorio, el impuesto de restricción sobre el consumo de gasolinas y sus mezclas en cuantía de una peseta con setenta y cinco céntimos por litro, y en beneficio del Estado.

Están obligados al pago de este impuesto exclusivamente los consumidores que determina el Decreto de esta misma fecha sobre restricción del consumo de gasolina.

**Artículo segundo.** La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. recaudará el importe del impuesto a que se refiere el artículo anterior, liquidan-

dándolo íntegro mensualmente al Tesoro, sin que su importe se compute con el producto líquido de la Renta a los efectos del premio que establece la cláusula undécima del contrato entre el Estado y la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

**Artículo tercero.** El impuesto de restricción se hará efectivo a partir del día catorce del corriente mes.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

(Del Boletín Oficial núm. 135.)

### DECRETO

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Las especiales circunstancias creadas por el actual conflicto internacional, obligan a adoptar medidas restrictivas en los consumos de los productos de importación, especialmente los petrolíferos, que por insuficiencia de la producción nacional exigen en buen orden económico y de previsión, que, aunque sea con carácter transitorio, se limite su consumo al indispensable a las necesidades nacionales con un análisis previo que determine las aplicaciones superfluas o de lujo y aquellas otras absolutamente precisas para el desenvolvimiento económico del país, y con una fiscalización constante que asegure el cumplimiento de cuanto se disponga y, al propio tiempo, permita determinar las rectificaciones que convenga hacer en las bases y preceptos que se establezcan en

un principio para el suministro de tales productos.

En su virtud,

#### DISPONGO

**Artículo primero.** Un Centro único, con la denominación de "Parque Móvil de Ministerios civiles", adscrito al Ministerio de la Gobernación, abarcará todos los servicios de vehículos automóviles afectos a los distintos Departamentos ministeriales, con excepción de los de Ejército, Marina y Aire y los provinciales de Obras Públicas. A ese Parque corresponde la reposición, reparación, entretenimiento y aprovisionamiento de los vehículos de plantilla de los Ministerios, ingresando en él los que actualmente cedan del número que a cada cual se asigne. También dependerá del citado Parque Móvil todo el material automóvil adscrito a los servicios de la Dirección general de Seguridad. El Parque Móvil de la Guardia Civil se fundirá con el Móvil de Ministerios civiles.

**Artículo segundo.** Mediante propuesta aprobada por Consejo de Ministros, formulada por cada uno de los Ministerios, se fijará el número de coches de representación que en cada Departamento debe haber, correspondientes a los Ministros, Subsecretarios y a los Directores generales y autoridades que se estime tuvieran necesidad de ellos, en razón de los servicios que tuviesen a su cargo. Salvo los coches asignados a los Ministros y los de su escolta, todos los demás tendrán limitados sus recorridos mensuales, variando su cuantía en razón del cargo a quienes estén adscritos. Tampoco tendrán limitación en su consumo o recorrido, los vehículos de S. E. el Jefe del Estado, así como los de cargo o ser-

vicio en sus Casas Militar y Civil. Las anteriores limitaciones son aplicables íntegramente a todos los Ministerios, con inclusión de los de Ejército, Marina y Aire.

Artículo tercero. La Secretaría general de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. evaluará el número de coches de representación y servicio y cuantía de sus recorridos, ajustándose a las normas que rijan para los Ministerios, sometiéndolo a la aprobación del Gobierno para que puedan suministrarse las tarjetas de aprovisionamiento y talonarios de vales para los automóviles de cargo o servicio que hayan de mantener.

Artículo cuarto. Ningún coche de propiedad particular podrá ser, ni aun temporalmente, provisto de documentación oficial, ni ser aprovisionado, entretenido o recompuerto por los Parques de Ministerios civiles, Ejército, Marina, Aire y Obras Públicas, aun cuando su propietario desempeñe cargo con derecho a uso de automóvil de representación.

Artículo quinto. Independientemente de los vehículos de representación oficial se adscribirán a cada Departamento un cierto número de coches de servicio de carácter exclusivamente oficial, en número proporcionado a las necesidades de cada Departamento, y que se fijará mediante igual requisito que el establecido para los coches de representación.

No se considerarán como "coches de servicio" los vehículos adscritos a las plantillas de cuerpos y servicios dependientes de los Ministerios de la Gobernación, Ejército, Marina o Aire, que precisen de ellos para el buen desempeño de las funciones que les están encomendadas. Estos coches se llamarán de "dotación".

Artículo sexto. Los coches de servicio de todos los Ministerios estarán pintados de color gris, con el rótulo "Servicio Oficial" estampado con letras de cinco centímetros de altura en sus portezuelas y parabrisas y no podrán utilizarse para otros cometidos que los oficiales, cuando sean absolutamente necesarios para el cumplimiento de un acto o una misión oficial, no estando, por tanto, adscritos a persona o cargo alguno.

Igualmente los coches de "dotación", pintados también de color gris, llevarán visibles en sus puertas y parabrisas el emblema del Arma, Cuerpo o servicio de cuya plantilla formen parte y el rótulo en letras de las dimensiones antes indicadas, del nombre o número de la unidad y clase de ésta.

Artículo séptimo. En cada Departamento ministerial o Centro

se designará la persona u organismo encargada del servicio, directamente responsable de las infracciones que se cometan en el cumplimiento de estas normas. Dicha persona u organismo interesará del Parque Móvil de Ministerios civiles o Ministerio de Hacienda los talonarios de vales para los automóviles de representación o servicio que tengan autorizados.

Artículo octavo. A los vehículos de los Ejércitos de Tierra y Mar se les aplicará, respectivamente, lo dispuesto en la orden de 15 de noviembre último sobre utilización del material automóvil del Ejército y de 7 de diciembre sobre organización del servicio de transporte del Ministerio de Marina. Las citadas disposiciones podrán ser anuladas o modificadas si las circunstancias o las enseñanzas que se dedujeran de su aplicación así lo aconsejasen.

Artículo noveno. Los vehículos particulares de carácter industrial, líneas de transporte y taxímetros dispondrán mensualmente de un cupo de gasolina en relación con la potencia del motor y servicio que realicen.

Por vehículos de carácter industrial se entenderán únicamente aquellos camiones, camionetas y vehículos acondicionados para el transporte de doce o más personas, que se consideren por las Jefaturas de Industria absolutamente necesarios para la buena gestión y marcha de las mismas, así como para el desarrollo del comercio o de cualquier empresa que contribuya al incremento de la riqueza nacional. La concesión de la documentación que lo acredite se hará a petición del Director o gerente de la empresa o del particular, mediante declaración jurada acompañada de la documentación que para el caso se juzgue necesario aportar por las referidas Jefaturas de Industria.

A los efectos de este artículo, se considerarán también como vehículos de carácter industrial los coches ligeros propiedad de médicos que tengan reconocido el beneficio de exención en la patente nacional, siempre que ostenten en lugar visible del coche y en la forma reglamentaria la referida condición.

Para la fijación de cupos y para obtener de las Jefaturas de Industria la tarjeta de aprovisionamiento mediante la cual las agencias de C. A. M. P. S. A. facilitarán a sus poseedores los vales a precio corriente, presentarán los interesados en las Jefaturas de Industria la oportuna declaración exponiendo las razones en que fundan la necesidad de que el vehículo circule y detallando las ca-

racterísticas del motor, carrocería y servicio, con arreglo a cuyos datos las Jefaturas de Industria fijarán el cupo mensual de gasolina. En las líneas de transporte de viajeros o mercancías se indicará por los interesados el número de coches de reserva. En los taxímetros para la evaluación del cupo mensual sólo se tendrá en cuenta el recorrido dentro de las poblaciones.

Los industriales que necesiten el empleo de gasolina para su industria deberán igualmente solicitar, por medio de declaraciones, de las Jefaturas de Industria, la tarjeta de aprovisionamiento, en la que se fije el cupo mensual que de este producto necesiten.

De la falsedad en las declaraciones serán responsables las empresas o entidades que las extiendan.

Artículo décimo. Los propietarios de tractores agrícolas, grupos moto-bomba y demás motores movidos por gasolina y destinados a servicios agrícolas deberán igualmente proveerse de las oportunas tarjetas de aprovisionamiento por medio de declaraciones juradas presentadas en las oficinas provinciales del Servicio Agronómico, quienes fijarán los cupos, teniendo en cuenta la potencia de los motores y servicios en que se utilicen.

Artículo undécimo. Las embarcaciones a motor, canoas, gasolneras, etc., dedicadas a servicios industriales, serán también sometidas al régimen de cupo mensual que se fijará para cada una, en razón de su empleo y potencia de motor, por las Comandancias de Marina, las que facilitarán a los interesados las correspondientes tarjetas de aprovisionamiento.

Artículo duodécimo. Los consumidores comprendidos en los tres artículos anteriores abonarán la gasolina que tengan asignada como cupo en las tarjetas de aprovisionamiento al precio corriente y mediante entrega de vales. La extracción de mayor cantidad que el cupo asignado la satisfarán en metálico al precio corriente, aumentado con el impuesto de restricción que se crea por la Ley de esta misma fecha.

Artículo decimotercero. Los vehículos de propiedad particular sin carácter industrial que satisfagan Patente Nacional de las clases A y D, así como las embarcaciones o navas de recreo, abonarán toda la gasolina que consuman en metálico al precio corriente, aumentado con el impuesto de restricción.

Artículo decimocuarto. La distribución y entrega de los talonarios de vales de autorización de compra a los poseedores de tar-

jeta de aprovisionamiento de gasolina al precio corriente, será efectuada en las agencias de C. A. M. P. S. A., previa presentación de la mencionada tarjeta y pago en metálico de los vales.

La primera vez serán entregados, a los interesados que así lo deseen, los talonarios de vales de autorización de compra correspondientes a dos meses, debiendo en el transcurso del segundo mes recoger los talonarios correspondientes al tercer mes, y así sucesivamente.

Artículo décimoquinto. Los suministros de gasolina para los vehículos oficiales de los Ministerios civiles y de los tres militares, se hará exclusivamente en surtidores fijos, designados previamente para ello, siendo distintos los que lo hagan a los primeros, de los asignados a los otros tres.

Artículo décimosexto. Las representaciones de países extranjeros deberán solicitar directamente, por medio de declaraciones, las tarjetas para los vehículos que tengan a su servicio, indicando características de los mismos y personas a quienes prestan servicio. Estos vehículos utilizarán los talonarios de vales, previo pago, suministrados por C. A. M. P. S. A., pero satisfaciendo su importe en divisas extranjeras y en la cuantía y condiciones de reciprocidad que nuestros representantes en el extranjero disfruten.

Artículo décimoséptimo. Los súbditos extranjeros propietarios de vehículos de matrícula también extranjera que quisieran viajar por territorio nacional, obtendrán, a su paso por la frontera, en las Delegaciones que en ella habrá de establecer la C. A. M. P. S. A., tarjeta de aprovisionamiento y vales de autorización de compra por la cantidad de esencia que calculen pudieran necesitar en su recorrido, abonándolos en el acto y debiendo hacerlo en moneda extranjera de uso frecuente al cambio oficial. Dichos vales los entregarán en los surtidores a cambio de la gasolina que adquirieran. En las Delegaciones provinciales de la C. A. M. P. S. A. podrán renovar los citados vales, si hubieran consumido los extraídos al pasar la frontera, debiendo hacerlo también en moneda extranjera. Por moneda extranjera de uso frecuente se entenderá la que designe el Instituto Español de Moneda Extranjera.

Artículo décimoctavo. Los Ayuntamientos y Diputaciones someterán a la aprobación del Ministerio de la Gobernación propuesta de los vehículos de representación, servicio o dotación, que tuvieran necesidad de utilizar en sus atenciones y necesidades. Dicho Mi-

nisterio, ajustándose a cuanto este Decreto establece respecto a las tres clases de vehículos, señalará la plantilla de cada organismo e interesará del de Hacienda la extensión de las tarjetas de aprovisionamiento y vales de adquisición de gasolina.

Artículo décimonoveno. Se autoriza a la Presidencia del Gobierno y a los Ministerios correspondientes para dictar las disposiciones necesarias al desarrollo de este Decreto.

Disposición transitoria. El presente Decreto deberá estar plenamente aplicado el primero de julio próximo. Entre tanto se adoptan las pertinentes medidas ejecutivas, el régimen de ventas continuará como al presente, pero desde el día catorce de mayo actual todos los consumidores no oficiales satisfarán el impuesto de restricción creado por Ley de esta fecha.

A partir del primero de julio de mil novecientos cuarenta, los consumidores no oficiales sometidos en virtud del presente Decreto a régimen de cupo mensual dejarán de satisfacer el impuesto de restricción. Durante los meses de julio a diciembre próximo, ambos inclusive, los consumidores no oficiales sometidos a régimen de cupo mensual, adquirirán los vales representativos de dicho cupo con descuento de treinta y cuatro céntimos por litro, en compensación de lo dispuesto en el párrafo anterior y entendiéndose, al efecto de las relaciones entre el Estado y la C. A. M. P. S. A., que dicho descuento de treinta y cuatro céntimos por litro recae sobre el impuesto ordinario establecido por las Leyes de diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y dos y veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y nueve.

El período transitorio para el consumo de gasolina de los taxímetros se regulará por lo dispuesto en el presente párrafo. El primero de junio próximo deberán estar fijados los cupos de consumo de los "taxímetros" y expedidas las correspondientes tarjetas de aprovisionamiento, con el fin de que pueda aplicarse cuanto se dispone en los artículos noveno y duodécimo de este Decreto. Desde el catorce de mayo corriente hasta el primero de junio próximo, los "taxistas" abonarán el impuesto de restricción. Durante los meses de junio y julio próximos, los vales de adquisición de gasolina que obtengan los "taxistas" sobre las tarjetas de aprovisionamiento, se liquidarán con descuento del impuesto ordinario de treinta y cuatro céntimos litro. Durante el mes de agosto próximo el

descuento se operará sobre la mitad de los vales.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

(Del Boletín Oficial núm. 135.)

## ORDENES

### MINISTERIO DEL AIRE

#### BAJAS

A petición del interesado, causa baja en el Ejército del Aire y queda a disposición del de Tierra, del que procede, el capitán médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Pedro Melendo Abad. Madrid, 10 de mayo de 1940.

YAGÜE

A petición de los interesados, causan baja en el Ejército del Aire y quedan a disposición del de Tierra, del que proceden, los tenientes del Arma de Tropas de Aviación D. Joaquín Navarro Enriquez y D. Serafín Castaño Martín. Madrid, 9 de mayo de 1940.

YAGÜE

(Del Boletín Oficial núm. 135.)

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

#### Dirección general de Primera Enseñanza

Conclusión de la orden publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 107.

97. Cortés Donés (Navidad). No es bachiller académico.
98. Cortaire Agregui (Antonio). No es oficial del Ejército.
99. Corral Rosón (Fernando del). No es bachiller académico.
100. Costa Colomán (Juan). Es bachiller elemental.
101. Cuello Suárez (Santiago). No es bachiller académico.
102. Chain López (José). Idem id. id.
103. Chasco Piesola (Damián). Idem id. idem.
104. Dapena Pifeiro (Manuel). Es bachiller elemental.
105. Delgado Rodríguez (Manuel). No es oficial del Ejército.
106. Delgado Serrano (Felipe). No es bachiller académico.

107. Delgado Torres (Antonio). Idem id. Idem.
108. Descals Vila (Adolfo). Idem id. id.
109. Díaz Frois (Angelino). No es oficial del Ejército.
110. Díaz González (Angel). No es bachiller académico.
111. Díaz de Tuesta y Gómez (Martín). Idem id. id.
112. Díez Alvarez (Gregorio). Idem id. Idem.
113. Díez González (Lidio). Idem id. id.
114. Diosdado Orifuela (Antonio). Idem id. id.
115. Domínguez Cuesta (Pedro). Idem id. id.
116. Domínguez Suárez (José). Idem id. Idem.
117. Durán del Pozo (Juan). Idem id. Idem.
118. Echarte Beroiz (Tomás). Idem id. id.
119. Echarte Garayoa (Emilio). Idem id. id.
120. Echegarri Etayo (Ramón). Idem id. id.
121. Eguivar Suárez (Antonio). Idem id. id.
122. Escanella Ramón (Manuel). No es oficial del Ejército.
123. Esqueleto Cheli (Jo-é). No es bachiller académico.
124. Esteban Pello (Mariano). Idem id. Idem.
125. Fernández Blanco (Calixto). Idem id. id.
126. Fernández Campomanes (Alfonso). Idem id. id.
127. Fernández Caso (León). Idem id. Idem.
128. Fernández Castrillo (Leonardo). Idem id. id.
129. Fernández Capillo (Federico). Idem id. id.
130. Fernández Fernández (Angel). Idem id. id.
131. Fernández Fernández (Félix). Idem id. id.
132. Fernández Berrero (Pascual). No es bachiller académico.
133. Fernández González (Maximino). Idem id. id.
134. Fernández Hernández (Antonio). Es bachiller elemental.
135. Fernández Lago (José). No es bachiller académico.
136. Fernández de Lecete (Tomás). No es oficial del Ejército.
137. Fernández López (José). Idem id. Idem.
138. Fernández López (Manuel). No es bachiller académico.
139. Fernández León (Primitivo). Idem id. id.
140. Fernández Lamazares (Eladio). Idem id. id.
141. Fernández Montalvillo (Guillermo). Idem id. id.
142. Fernández Renesal (Francisco). Idem id. id.
143. Fernández Rodríguez (José). Idem id. id.
144. Fernández Santamaría (Alejandro). No es oficial del Ejército.
145. Fernández Villarroel (Pedro). No es bachiller académico.
146. Ferrero Francisco (José). Idem id. Idem.
147. Flores Plaza (Alberto). Idem id. id.
148. Francisco Labrador (Felipe). Idem id. id.
149. Franqueira Carpintero (David). Idem id. id.
150. Franquelo Castilla (Juan). Es bachiller elemental.
151. Fuentes Gil (Amancio). No es bachiller académico.
152. Fuster Fot (Venancio). Falta servicios campaña.
153. Gago Puerto (José María). No es bachiller académico.
154. Galán Galán (Angel). Idem id. id.
155. Gállego Sánchez (Hilario). Idem id. Idem.
156. Gálvez Riera (Pedro). Idem id. Idem.
157. Gálvez Expósito (José). Idem id. Idem.
158. Gamboa Rázuin (Martín). Idem id. id.
159. Gámez Rabanero (Antonio). Idem id. id.
160. Gasián Santifiñez (Luis). No es oficial del Ejército.
161. García Alonso (Juan). No es bachiller académico.
162. García Varea (Enrique). Idem id. Idem.
163. García Benítez (Manuel). Es bachiller elemental.
164. García Echevarría (Rafael). Idem id. id.
165. García Ferrera (Domingo). Idem id. id.
166. García García (Isidoro). No es bachiller académico.
167. García García (Julio). No es oficial del Ejército.
168. García García (Teodosio). No es bachiller académico.
169. García González (Teófilo). Idem id. id.
170. García Gutiérrez (Luis). Idem id. Idem.
171. García de las Heras (José). Idem id. id.
172. García Marchán (Hilario). Idem id. id.
173. García Martín (José). Idem id. id.
174. García Moreno (Vicente). Idem id. Idem.
175. García Mouguenza (Artesán). Idem id. id.
176. García Pardo (Vicente). Idem id. Idem.
177. García Pardo (José). Idem id. id.
178. García Puente (Julían). Idem id. Idem.
179. Garrido González (Francisco). Idem id. id.
180. Garzón del Nido (Manuel). Es bachiller elemental.
181. Gascón Pelegrín (Vicente). Idem id. id.
182. Geanini Hernández (Manuel). No es bachiller académico.
183. Gómez Fernández (Bernardo). Idem id. id.
184. Gómez del Pino (Pedro). Idem id. Idem.
185. González de Burgo (Domingo). Idem id. id.
186. González Cima (Alberto). Es bachiller elemental.
187. González Díaz (Eduardo). No es oficial del Ejército.
188. González Díaz (Juan). No es bachiller académico.
189. González García (Benigno). Idem id. id.
190. González García (Francisco). Idem id. Idem.
191. González Gómez (Luciano). No es bachiller académico.
192. González González (Constante). No es oficial del Ejército.
193. González González (Juan). No es bachiller académico.
194. González Guerrero (Felipe). No es oficial del Ejército.
195. González Lalín (Natalio). No es bachiller académico.
196. González Lango (Fidel). Idem id. id.
197. González Martín (José). Idem id. id.
198. González Ramos (Serafín). Idem id. Idem.
199. González Rodríguez (Antonio). Idem id. id.
200. González Román (Pío). Idem id. Idem.
201. González Tapia (Emilio). Idem id. Idem.
202. González Vega (Antonio). Idem id. Idem.
203. González Vélez (José). Idem id. Idem.
204. Gonzalo Albarrán (Manuel). Idem id. id.
205. Gordón Díez (Felipe). Idem id. Idem.
206. Goti Arrazurria (Luis). Es Bachiller elemental.
207. Grabulosa Verdagner (José). No es Bachiller académico.
208. Granados Romero (Esteban). Idem id. id.
209. Guardón de las Cuevas (Juan). Idem id. id.
210. Guerrero Torres (Julían). Idem id. Idem.
211. Gutiérrez Fernández (José). Idem id. id.
212. Gutiérrez Jiménez (José). No es oficial del Ejército.
213. Henríquez de las Casas (Julían). No es Bachiller académico.
214. Hera Rebollo (Caudío). Idem id. Idem.
215. Heras Fernández (Claro). Idem id. Idem.
216. Heredia García (Cayetano). Idem id. id.
217. Hernández Cuervo (Jenaro). No es oficial del Ejército.
218. Hernández Gallego (Ceolío). Idem id. id.
219. Hernández Maestro (Juan). No es Bachiller académico.
220. Hernández Pérez (José). Idem id. Idem.
221. Hernández Rodríguez (Miguel). Idem id. id.

222. Hernández Sánchez (Antonio). Idem id. id.
223. Herraz San Fruto (Isidoro). Idem id. id.
224. Herrera Quintana (Antonio). Idem id. id.
225. Herreras Jambriño (Teodoro). No es oficial del Ejército.
226. Herrero Jaime (Miguel). No es Bachiller académico.
227. Hidalgo García (Luis). Idem id. id.
228. Hidalgo Matesaz (Joaquín). No es oficial del Ejército.
229. Higuera Muñoz (Antonio). No es Bachiller académico.
230. Hinojosa Carrezosa (Emilio). Idem id. id.
231. Hoz del Blanco (Balbino de la). Idem id. id.
232. Huerga Morán (Emiliano). Idem id. id.
233. Huriz Parnández (Eugenio). Idem id. id.
234. Hurtado Beato (Pablo). Idem id. id.
235. Ibáñez Díez (Luis). Idem id. id.
236. Igelmo García (Epidio). Idem id. id.
237. Isuza González (Severo). Idem id. id.
238. Inurra (José Miguel). Idem id. id.
239. Iradi López (Luis). Idem id. id.
240. Irisarri Armondúz (Lucas). Idem id. id.
241. Isorna Ríos (Agustín). Idem id. id.
242. Janero Lorenzo (Seraffin). Idem id. id.
243. Jarama Galván (Francisco). Idem id. id.
244. Jiménez Arpa (Luis). No es oficial del Ejército.
245. Jiménez Hernández (Argemiro). No es Bachiller académico.
246. Jorge Montecagudo (Secundino). No es oficial del Ejército.
247. Juárez Martínez (Manuel). No es Bachiller académico.
248. Juárez Muñoz (Nicolás). Idem id. id.
249. Juez Nieto (Plácido). Idem id. id.
250. Justes Álvarez (José). Idem id. id.
251. Justes Hernández (Ramón). Idem id. id.
252. Labarga Clemente (Manuel). Idem id. id.
253. Labrado Olea (Jaime). Idem id. id.
254. Lacall Apestequia (Avelino). Idem id. id.
255. Lalinde Poyo (Matías). Idem id. id.
256. Lasa Vidaurreta (Eduardo). Idem id. id.
257. Lázaro García (Jovito). Idem id. id.
258. Leiva Capilla (Leovigildo). No es oficial del Ejército.
259. León León (Rafael). No es Bachiller académico.
260. Lera Pérez (Rodrigo). Idem id. id.
261. Letamendi Buridi (José María). Idem id. id.
262. Lizárraga Erdozain (Miguel). Idem id. id.
263. Lobo Lobo (Julio). Idem id. id.
264. López Alonso (Emilio). Idem id. id.
265. López Bouza (José). Idem id. id.
266. López Días (Moisés). Idem id. id.
267. López Iglesias (Crescencio). Idem id. id.
268. López López (Benito). Idem id. id.
269. López Martínez (Benito). Idem id. id.
270. López Pallares (David). Idem id. id.
271. López Pereira (Vicente). Idem id. id.
272. López del Prado (Moisés). Idem id. id.
273. López Ravilla (Jesús). Idem id. id.
274. López Sangrador (Domingo). Idem id. id.
275. López Vidal (José). Idem id. id.
276. López Vianambres (Francisco). Idem id. id.
277. Lorenzo Barrio (José). Idem id. id.
278. Lorenzo Fernández (Antonio). Idem id. id.
279. Lorenzo Puebla (Hilario). Idem id. id.
280. Loscos Loscos (José María). No es oficial del Ejército.
281. Loyos Urbina (Sixto). No es Bachiller académico.
282. Lugo Vidal (Pedro). Idem id. id.
283. Luna Rendón (Manuel). Idem id. id.
284. Lusa Uzquada (Pedro). No es oficial del Ejército.
285. Luque Castilla (Manuel). No es Bachiller académico.
286. Luzón López (Manuel). Idem id. id.
287. Llamazares Castro (Santiago). Idem id. id.
288. Lauro Ferrusola (Joaquín). Idem id. id.
289. Lloréns Castellá (Juan). Idem id. id.
290. Magaz Rodríguez (Carlos). Idem id. id.
291. Madarro Bao (Manuel). No es oficial del Ejército.
292. Madrid López (José). No es Bachiller académico.
293. Madueño Romero (José). Idem id. id.
294. Maglan Español (Francisco). Idem id. id.
295. Mancerá Carretero (Joaquín). Idem id. id.
296. Manjón Serna (José). Idem id. id.
297. Marcos Ferrero (Juan). Idem id. id.
298. Marcos del Río (Luis). Idem id. id.
299. Marchena Jiménez (Juan). Idem id. id.
300. Marín Galarza (José). Idem id. id.
301. Marín Montero (Rafael). No es oficial del Ejército.
302. Martín Alonso (Santos). Idem id. id.
303. Martín Escudero (Daniel). No es Bachiller académico.
304. Martín Carrero (Braulio). Idem id. id.
305. Martín Marquina (Rosaura). Idem id. id.
306. Martín Martín (Leopoldo). Idem id. id.
307. Martín Santos (Gabriel). Idem id. id.
308. Martín Santos (Eliseo). Idem id. id.
309. Martín Santos (Manuel). Idem id. id.
310. Martínez Bravo (Juan). Idem id. id.
311. Martínez Bueno (Isaac). Idem id. id.
312. Martínez Jiménez (Angel). No es oficial del Ejército.
313. Martínez Marcos (Laurentino). No es Bachiller académico.
314. Martínez Migueles (Juan). Idem id. id.
315. Martínez Fentza (Seraffin). Idem id. id.
316. Martínez Gallego (Jerónimo). Idem id. id.
317. Martínez García (Manuel). Idem id. id.
318. Martínez Deleaga (Emeterio). Idem id. id.
319. Martínez Menéndez (Estanislao). No es oficial del Ejército.
320. Martínez Pinna Cazador (Fernando). No es Bachiller académico.
321. Martínez Rodríguez (Restituto). Idem id. id.
322. Martínez Ruiz (Antonio). No es oficial del Ejército.
323. Martínez Tejada (Manuel). No es Bachiller académico.
324. Martínez Uña (Sixto). Idem id. id.
325. Martínez Velasco (César). Idem id. id.
326. Mateo Estrada (José). No es oficial del Ejército.
327. Mateos Racio (Antonio). No es Bachiller académico.
328. Matías Tapia (Nicolás). Idem id. id.
329. Mato Movilla (Delmiro). Idem id. id.
330. Matos Revoledo (José). Idem id. id.
331. Maza Llabero (Tomás). Idem id. id.
332. Medina Bermejo (Francisco). Idem id. id.
333. Medina Robles (Joaquín). Idem id. id.
334. Melero Luque (Rafael). Idem id. id.
335. Méndez Espinosa (Ildelfonso). Idem id. id.
336. Méndez Pérez (Juan). Idem id. id.
337. Menduñía Rico (Antonio). Idem id. id.
338. Merino Suárez (José). Idem id. id.

339. Mielgo Rodríguez (Honorino). Idem id. id.
340. Miganjos Fernández (Manuel). Idem id. id.
341. Miguel Ruiz (Angel). Idem id. id.
342. Mirón Barrazo (Pedro). Idem id. id.
343. Moldona Yunquera (Pedro). Idem id. id.
344. Molina Ariaza (Alonso). Idem id. id.
345. Montañés Ara (Francisco). Idem id. id.
346. Montero Cuadrado (Florencio). Idem id. id.
347. Morales Herranz (Francisco). Idem id. id.
348. Moreno Baró (Francisco). Idem id. id.
349. Moreno García (Justo). Idem id. id.
350. Moreno Gordillo (José). Idem id. id.
351. Moreno Linares (José). Idem id. id.
352. Moreno Puerto (David). Idem id. id.
353. Morujo Berrocal (Agustín). Idem id. id.
354. Mosquera Rodríguez (Pablo). Idem id. id.
355. Moya Benet (José). No es oficial del Ejército.
356. Moure Alonso (Daniel). No es Bachiller académico.
357. Munarriz Herro (Bienvenido). Idem id. id.
358. Muñoz Boraica (Manuel). Idem id. id.
359. Muñoz Marcos (Inocencio). No es oficial del Ejército.
360. Mueciego Gil (Aureliano). No es Bachiller académico.
361. Muriel Fernández (Salvador). No es oficial del Ejército.
362. Murillo Irurzún (Fermín). No es bachiller académico.
363. Navarro Cristóbal (Joaquín). Idem id. id.
364. Navarro Epejo (Santiago). Idem id. id.
365. Navarro Marín (José). Idem id. id.
366. Navarro Sánchez (Manuel). No es oficial del Ejército.
367. Navas Gámez (Fernando). No es bachiller académico.
368. Negreira Romero (Antonio). Idem id. id.
369. Nieto Feijóo (Manuel). Idem id. id.
370. Núñez Moredo (Francisco). Idem id. id.
371. Olmo García (Francisco del). No es oficial del Ejército.
372. Oñascua Hernández (Pedro). No es bachiller académico.
373. Ordóñez Fernández (Dionisio). Idem id. id.
374. Ordóñez Hauptold (Miguel). Idem id. id.
375. Oro Sancho (Lorenzo). No es oficial del Ejército.
376. Ortiz Vicens (José María). No es bachiller académico.
377. Osuna Sánchez (Lucas). Idem id. id.
378. Páez Casado (Mariano). Idem id. id.
379. Páez Casado (Nicomedes). Idem id. id.
380. Pácollet Iraizoz (Manuel). Idem id. id.
381. Palacios Escobar (Jerónimo). Idem id. id.
382. Palacios Varona (Pedro). Idem id. id.
383. Palmero Fuentes (Ismael). Idem id. id.
384. Palomo Pérez (Gonzalo). Idem id. id.
385. Paradela Rego (Ramón) Idem id. id.
386. Pardo Núñez (Manuel). Idem id. id.
387. Pardo Zorrilla (Jorge). Falta documentación.
388. Pabón Montes (Adalberto). No es bachiller académico.
389. Pen de Rilo (Eugenio). No es oficial del Ejército.
390. Perales González (Ceciliano). No es bachiller académico.
391. Pereda Beibide (Manuel). Es bachiller elemental.
392. Pérez Callada (Ricardo). No es bachiller académico.
393. Pérez Díaz (Viriato). No es oficial del Ejército.
394. Pascual Iverni (Roque). No es bachiller académico.
395. Pérez Calzada (Angel). Falta examen de Estado.
396. Pérez Fernández (Avelino). No es bachiller académico.
397. Pérez Fernández (Cándido). Idem id. id.
398. Pérez Fernández (Fidel). Idem id. id.
399. Pérez Fernández (Eugenio). Idem id. id.
400. Pérez Ferreiro (Manuel). Idem id. id.
401. Pérez Martín (Pablo) Idem id. id.
402. Pérez Méndez (Vicente). Es bachiller elemental.
403. Pérez Monge (Isaias). No es bachiller académico.
404. Pérez Peña (Donato) Idem id. id.
405. Pérez Pérez (Florencio). Idem id. id.
406. Pérez Puebla (Angel). No es oficial del Ejército.
407. Pérez Ubierna (Simeón). Idem id. id.
408. Pérez de Urrecho (Jesús). Idem id. id.
409. Pérez Traneón (Jerónimo). Idem id. id.
410. Pericás Ferrer (Bartolomé). No es bachiller académico.
411. Pimentel Fernández (Gervasio). No es oficial del Ejército.
412. Pina Morales (Mariano). Idem id. id.
413. Pinilla Andrés (Alberto). Idem id. id.
414. Pinto Fernández (Manuel). No es bachiller académico.
415. Pinto González (Juan). Es bachiller elemental.
416. Piriz Rodríguez (Antonio). No es bachiller académico.
417. Ponte Mosquera (Isidoro). Idem id. id.
418. Portugal Hortiguera (Narciso). Idem id. id.
419. Pozza Antero (Avelino). No es oficial del Ejército.
420. Poves Sedano (Sara). No es bachiller académico.
421. Pozo Casado (Francisco del). No es oficial del Ejército.
422. Prado Rueda (Mariano del). No es bachiller académico.
423. Prieto Fraile (Juan). Idem id. id.
424. Quevedo Martín (José). Idem id. id.
425. Quintana Pérez (Clementino). Idem id. id.
426. Quintana Ventolá (Francisco). Idem id. id.
427. Quintas Rodríguez (Manuel). Idem id. id.
428. Quinteiro Arandese (Plácido). Idem id. id.
429. Rambla Beltrán (Julio). Idem id. id.
430. Ramos Alvarez (Santos). No es oficial del Ejército.
431. Ramos Simal (Manuel). No es bachiller académico.
432. Ramos Tejedor (Baldevino). Idem id. id.
433. Recio Díez (José). Idem id. id.
434. Rego Puente (José). Idem id. id.
435. Reguera Carrasco (Rafael). Idem id. id.
436. Rey Molina (José). Idem id. id.
437. Rey Ruiz (Marcelino). Idem id. id.
438. Reyes Borrego (Francisco). Idem id. id.
439. Rico Díez de la L. (Eduardo). Idem id. id.
440. Riego Fuerte (Tomás del). Idem id. id.
441. Robledo Robledo (Santiago). No es oficial del Ejército.
442. Robles Robles (Teófilo). No es bachiller académico.
443. Rodríguez Carmona (Francisco). Idem id. id.
444. Rodríguez Conde (Angel). Idem id. id.
445. Rodríguez Díaz (Fausto). Idem id. id.
446. Rodríguez Fernández (Alberto). No es oficial del Ejército.
447. Rodríguez Franco (Armando). Idem id. id.
448. Rodríguez González (Porfirio). Idem id. id.
449. Rodríguez Igarera (Federico). No es bachiller académico.
450. Rodríguez Martínez (Francisco E.). Idem id. id.
451. Rodríguez Rodríguez (Hildefonso M.). Idem id. id.
452. Rodríguez Pérez (Manuel). Idem id. id.
453. Rodríguez Pinilla (Miguel). No es oficial del Ejército.
454. Rodríguez Rodríguez (Emilio). No es bachiller académico.
455. Roig Seto (Manuel). Idem id. id.
456. Romero Flórez (José). Idem id. id.

457. Romero Rasgo (Enrique). Idem id. idem.
458. Ros Domenech (José). Idem id. id.
459. Rosell Ibarrola (Esteban). No es oficial del Ejército.
460. Rubí Sastre (Rafael). No es bachiller académico.
461. Rubio Arrieta (Alejandro). Idem id. id.
462. Rubio Gutiérrez (Maximino). Idem id. id.
463. Rubio Lomas (Miguel). Idem id. idem.
464. Rubio Porras (Jesús). Idem id. id.
465. Ruiz Barriocanal (Angel). Idem id. idem.
466. Ruiz Fernández (Amadeo). Idem id. id.
467. Ruiz Sanz (Luis). No es oficial del Ejército.
468. Sáez Brigas (Ildefonso). No es bachiller académico.
469. Sánchez Rodríguez (Gumersindo). Idem id. id.
470. Sánchez Arias (Manuel). Idem id. idem.
471. Sánchez Carranza (Evaristo). Idem id. id.
472. Sánchez García (Benito). Idem id. idem.
473. Sánchez Ocaña (José). Idem id. id.
474. Sánchez Pabón (Juan). Idem id. id.
475. Sánchez Puerta Rosa (Diego). Idem id. id.
476. Sánchez Surera (Bartolomé). Idem id. id.
477. Santiago Huertas (Pascual). Idem id. id.
478. Santiesteban Gallego (José). No es oficial del Ejército.
479. Santos Cacharrón (Emilio). No es bachiller académico.
480. Santos Infante (Lorenzo). Idem id. idem.
481. Santos Merino (Antonio). Idem id. idem.
482. Sanz Arranz (Pedro). Idem id. id.
483. Sanz Herranz (Pablo). Idem id. id.
484. Sanz Sanz (Angel). No es oficial del Ejército.
485. Sastre Verdera (Damián). No es bachiller académico.
486. Sanz Guillén (Jesús). Idem id. id.
487. Segura y Miró (Juan). Idem id. id.
488. Sepúlveda Reina (Eduardo). Idem id. id.
489. Serrano Pis (Luis). Idem id. id.
490. Serrat Tena (Froilán). Idem id. id.
491. Sesma Jaso (Manuel). No es bachiller académico.
492. Sestelo González (Manuel). Idem id. id.
493. Sicilio Tuells (Aurelio). Idem id. idem.
494. Sierra de las Heras (Adolfo). Idem id. id.
495. Solano Rodríguez (Francisco). Idem id. id.
496. Soler Hernández (Rafael). Idem id. idem.
497. Soria Soria (Francisco). No es oficial del Ejército.
498. Souto Suárez (Domingo). No es bachiller académico.
499. Suárez González (Primitivo). Idem id. id.
500. Suárez Olivera (Wenceslao). Idem id. id.
501. Surera Nicolás (Antonio). Idem id. id.
502. Tamayo García (Alberto). Idem id. idem.
503. Tejerina Díez (José). Idem id. id.
504. Tejerina García (Daniel). Idem id. idem.
505. Torrice Blanco (Virgilio). Idem id. idem.
506. Toro Montero (Juan). Idem id. id.
507. Torrado Carretero (Fernando). Idem id. id.
508. Torres Hidalgo (Eduardo). No es oficial del Ejército.
509. Torres Martín (Ramón). Idem id. idem.
510. Torres Puente (Alfonso). No es bachiller académico.
511. Torres Villar (Enrique). No es oficial del Ejército.
512. Trapero Gómez (José). No es bachiller académico.
513. Tur Guasch (José). Idem id. id.
514. Useta Lacalle (Serafín). Idem id. idem.
515. Vaamonde Gómez (Manuel). Idem id. id.
516. Valido Pérez (Carmelo). Idem id. idem.
517. Vallejo Fraile (Maximiano). Idem id. id.
518. Vallés Nadales (Cipriano). Es bachiller elemental.
519. Vara Guerra (Antonio). No es bachiller académico.
520. Varela Requito de G. (Jorge). Idem id. id.
521. Vázquez Gandillo (Rogelio). Es bachiller elemental.
522. Vega Sandín (Eliás). No es bachiller académico.
523. Velasco Córdoba (Francisco). Idem id. id.
524. Vence Arias (José). Idem id. id.
525. Vercia Panero (José). Idem id. id.
526. Vicer Sagrada (Antonio). No es oficial del Ejército.
527. Vidal Fernández (Ricardo). No es bachiller académico.
528. Videgafn Roncal (Tomás). Idem id. idem.
529. Viejo Blasco (Narciso). Idem id. idem.
530. Viera Hernández (Luis). Idem id. idem.
531. Vigil Cuervo (José). Idem id. id.
532. Villafañe Rodríguez (Euriquio). Idem id. id.
533. Villalba Portero (Fernando). Idem id. id.
534. Villalonga Cottonex (Pedro R.). Idem id. id.
535. Villancla Hervás (José). No es oficial del Ejército.
536. Villacastro Murciego (Fernando). No es bachiller académico.
537. Villarruel Merino (Pedro). Idem id. id.
538. Villegas Gil (Inocencio). Idem id. idem.
539. Virrumbrales López (Antonio). Idem id. id.
540. Zaragoza Marzo (Pedro). No es oficial del Ejército.
541. Zúñiga Franco (Quintiliano). No es bachiller académico.

Madrid, 1 de mayo de 1940.—El Director general, *Romualdo de Toledo*.  
(Del Boletín Oficial núm. 131)

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Dirección general de Enseñanza Militar

#### ACADEMIAS

##### Bajas

Por haberse padecido error en la publicación de la orden inserta en las páginas 463, 464 y 465, del DIARIO OFICIAL núm. 105, se reproduce dicha orden convenientemente corregida.

Como consecuencia de la orden de 29 de abril pasado (D. O. núm. 97), a continuación se publican las relaciones de los Caballeros oficiales cadetes que hasta la fecha han causado baja en las Academias de las Armas y Cuerpos, con expresión del artículo de la mencionada disposición en que se hallan comprendidos.

#### INFANTERIA

##### COMPRENDIDOS EN EL ART. 1.º

##### Academia de Zaragoza

##### Teniente provisional:

29. D. Jesús Iñarra Fernández

##### Capitán de complemento:

141. D. Luis Rodríguez González.

##### Capitanes provisionales:

155. D. Manuel Almeida Segura.  
167. D. Manuel Valencia Ramón.  
179. D. Luis Tena Ibarra.  
197. D. Ricardo Ruiz Larrea.  
231. D. Juan Moreno Galzusta.

##### Capitanes de complemento:

269. D. José Moreno Casado.  
281. D. Juan Moreno Fernández.

##### Capitanes provisionales:

283. D. Manuel Olano Fernández Campoamor.  
359. D. Melchor Hernando Vicente.  
367. D. Juan Caballero Lama.  
383. D. Luis Gallego Carrasco.

##### Capitán de complemento:

407. D. Salvador Herrero Urbano.

##### Capitanes provisionales:

411. D. José Varona de la Peña.  
473. D. Juan Riquel Rodríguez

515. D. José Gracia Tirado.

Capitán de complemento:

533. D. Eduardo Litago Sierra.

Tenientes provisionales:

577. D. Miguel Vizcaino Márquez.

593. D. Alberto Fraile Amelibia.

597. D. José Pérez Ruiz.

Teniente de complemento:

603. D. Bernardo de Salazar y García Villamil.

Tenientes provisionales:

613. D. José Serrano Ocaña.

621. D. Pedro Burgos Castañeda.

623. D. Miguel Bermudo Sánchez.

625. D. Manuel Jurado Alvarez.

675. D. Pedro Fernández García.

703. D. Juan González Salmerón.

725. D. Rafael Jaime González.

732. D. Alfredo Blasco González.

751. D. Rafael Herrero Corrales.

Teniente de complemento:

767. D. Victoriano Puerta Osuna.

Tenientes provisionales:

791. D. Juan Fuentes Onieba.

799. D. Rafael Ortiz García.

885. D. Elisanto Galea Paracuellos.

901. D. Eugenio Castillo Moreno.

953. D. Julio Boticario Martín.

973. D. José Alastrucy Iborá.

981. D. Roberto Canales Monroy.

1.001. D. Juan Aragón Muñoz.

1.015. D. Tomás Guillón Corrales.

1.021. D. Sebastián Benedict Orduña.

1.061. D. Agustín Bobe de Santiago.

1.095. D. Maximino Vedia Gutiérrez.

1.131. D. Pablo Moral Fuentes.

1.133. D. José Menéndez Díaz.

1.210. D. Manuel Jiménez Franco.

1.248. D. Rufo Baena Martínez.

1.255. D. Miguel Clavijo Montoursy.

1.263. D. Sebastián Jesús Puig.

1.325. D. José García Corral.

69. D. Luis Blasco Alonso.

*Admitidos y pendientes de incorporación.*

Alférez provisional:

438. D. César Ratón Miguel.

COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 1.º

*Academia de Guadalajara*

Capitanes de complemento:

70. D. Pedro Herrero Sánchez.

116. D. Antonio Cerón Olmo.

150. D. Antonio Vidal Cabás.

Capitanes provisionales:

176. D. Joaquín Echevarría Bengos.

202. D. José Pastor Espinosa de los Monteros.

Capitán de complemento:

276. D. Teodosio Ramírez Fernández.

Capitanes provisionales:

280. D. Francisco Atero Santiago.

284. D. Valentín González Bárcena Muñoz.

Capitanes de complemento:

398. D. Carlos Lazcano Rengifo.

410. D. Jesús Montoya Erbina.

Capitanes provisionales:

438. D. Fernando Calleja Valdívieso.

444. D. José Vicente Révilla Martínez.

474. D. Felipe García Fresca y López de Letona.

482. D. Pedro Sánchez Blázquez.

498. D. Joaquín Jimeno Martínez.

518. D. Manuel Suárez Varela.

Tenientes provisionales:

538. D. Diego Galindo Pérez.

554. D. Alvaro Courel Pardo.

588. D. Juan Iztueta Bravo.

592. D. Serafín de Olano y López de Letona.

600. D. José Luis Vázquez García.

Teniente de complemento:

646. D. Enrique Perpiñán Rodríguez.

Tenientes provisionales:

650. D. Francisco Jiménez Torres.

654. D. José Solís Ruiz.

664. D. Jesús Menéndez Cabal.

Teniente de complemento:

714. D. Lucas Cabrera Revilla.

Tenientes provisionales:

748. D. Antonio Cadarso Vilumbrales.

770. D. Antonio Ramos Rey.

786. D. Francisco Sánchez Felipe.

792. D. Francisco Rosón Ibáñez.

846. D. Ramón Ramírez Monclova.

850. D. Justiniano Bayón García.

862. D. Victor Couriel Paniagua.

874. D. Julián Gallo Arenas.

902. D. Enrique Cobos Sierra.

922. D. Manuel Villalón Dávila.

966. D. Benigno Alonso Alvarez.

984. D. Juan Martín Rodríguez Bellón.

Teniente de complemento:

1.002. D. José Cano Hinojosa.

Tenientes provisionales:

1.038. D. Alejandro Lomas Ortiz.

1.046. D. Antonio Valencia Remón.

1.070. D. Antonio Calvo Martín.

1.088. D. Juan Lesmes Fuster.

1.142. D. Miguel Larruscain Simón.

1.288. D. José Gascón López.

98. D. Vicente Jabonero Sánchez.

COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 2.º

*Academia de Zaragoza*

Capitán provisional:

157. D. Alfonso López Solís.

Tenientes provisionales:

547. D. Joaquín Amestoy de la Fuente.

563. D. Eduardo Díez Jáudenes.

665. D. Gerardo Escobar Ovejero.

Teniente de complemento:

671. D. José Sánchez Ocaña Delgado.

Tenientes provisionales:

875. D. Enrique Porras Campos.

999. D. Manuel Sánchez Alvarez.

Teniente de complemento:

1.033. D. Luis del Prado y García del Prado.

Tenientes provisionales:

1.081. D. Domingo López Porrón.

1.171. D. José Rodríguez Hernández.

103. D. Maximiliano Amaro Lashearas.

COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 2.º

*Academia de Guadalajara*

Capitán de complemento:

2. D. Pedro Rubio Tardío.

Tenientes provisionales:

676. D. Humberto Iñigo Cruz

756. D. Manuel Soto Oriol.

758. D. Julio Blanco Aguado.

808. D. Antonio Haya Prats.

812. D. Angel Salve Rivera.

916. D. Fernando Planelles Ripoll.

942. D. Jaime Martín Sierra.

994. D. Eugenio Izquierdo Muñoz.

1.056. D. Eugenio Garrido Valero.

Teniente de complemento:

1.170. D. Guillermo Casas Bernárdez

Tenientes provisionales:

1.260. D. José Aranda Romero.

60. D. Juan Manuel Trevilla y García del Prado.

CABALLERIA

COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 1.º

Capitanes de complemento:

5. D. Manuel Torres Aguilar.

9. D. Luis Acuña Díaz-Trechuelo.

20. D. Adolfo Gayango Gutiérrez de Celis.

22. D. Francisco Cabrera Quílez.

Tenientes de complemento:

32. D. Emilio Echegoyen Saucerni.

42. D. Fernando Segú Alicardo.

Tenientes provisionales:

69. D. José Fernández de Córdoba Topete.

73. D. José León Arcas.

ARTILLERIA

COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 1.º

Capitán de complemento:

1. D. Gaspar Barbi Valdemoros.

## Alférez provisional:

2. D. Manuel Colorado Guitián.

## Capitanes de complemento:

15. D. Antonio Domingo Rosich.  
25. D. Félix Rivas Juvera.  
44. D. Jesús Cenano Sanjuán.  
48. D. José Martín de Francisco.  
54. D. Antonio Mijares Blanco.  
56. D. Alfonso Sáinz Díaz de Madrid.  
87. D. José Calvo Herrero.  
88. D. Miguel Gené Munich.  
95. D. Primo Lorenzo Sevillano.  
106. D. José Garín Gurruchaga.  
160. D. Santiago García Martínez.

## Tenientes provisionales:

168. D. Eladio Caro Lora.  
183. D. Juan Zuazu Garnica.  
192. D. José Purón Purón.  
213. D. Enrique Campderá Esteras.  
226. D. Jaime Cisneros Abad.

## Teniente de complemento:

232. D. Juan Comas Rotger.

## Teniente provisional:

242. D. Emilio Jiménez Casquet.

## Tenientes de complemento:

246. D. José Ruiz Martínez.  
277. D. Carlos García Ros.

## Tenientes provisionales:

295. D. Juan Navajas Pérez.  
303. D. Mariano Gómez Muñoz.  
304. D. Alejandro Jaumandreu de Mena.  
307. D. José Rodríguez Blanco.

## Teniente de complemento:

313. D. José Díaz Iraola.

## Tenientes provisionales:

326. D. Juan Sánchez Durán.  
353. D. Rafael Gómez Rodríguez.  
354. D. Mariano Llovat Ruiz.

## Tenientes de complemento:

374. D. Pedro Terrassa Calafat.  
379. D. Pedro Ruiz García.  
464. D. José Pérez Méndez-Náñez.

## Teniente provisional:

469. D. Francisco Benavides Roldán.

## Tenientes de complemento:

473. D. Antonio Fernández Prieto.  
488. D. Roberto Escribano Ortega-Herreros.

## Tenientes provisionales:

493. D. Estefanío Estrada de la Rosa.  
583. D. Cecilio de la Vega Arias.  
587. D. Fermín Delmás López.

## Teniente de complemento:

589. D. Enrique Martínez Rovira.

## Tenientes provisionales:

592. D. Dionisio Dopico Marcote.  
596. D. Marcelino Losada Delgado.  
597. D. Enrique Caro Fernández.  
598. D. José Velarde Piñera.

## Teniente de complemento:

613. D. Augusto Macías Sáenz.

## Alférez de complemento:

652. D. Mariano Muciente del Campo.

## Tenientes provisionales:

653. D. Jacinto Lirola Luque.  
17. D. Alfredo Carvajal Martín.  
3. D. Juan Fernández Ruiz.

## Alférez provisional:

4. D. Marcos Gil López.

## Teniente de complemento:

11. D. Eladio Jorcano Ruiz.

## Tenientes provisionales:

12. D. Francisco Medina Montoya.  
24. D. Juan José de Uribe y Zorita.

## Teniente de complemento:

55. D. Antonio Pérez Pestaffo.

COMPRENDIDO EN EL ARTICULO 2.º

## Capitán de complemento:

127. D. Modesto Arregui Elizondo.

FALLECIDO

## Capitán de complemento:

139. D. Juan Valverde González.

## INGENIEROS

COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 1.º

## Capitanes de complemento:

1. D. José López Aznar.  
5. D. Leonardo Conejero Oviedo.  
20. D. Ramón Flores Salazar.  
25. D. Francisco Serra Correa.  
28. D. Francisco Sardaña García.  
49. D. Daniel García Rincón.  
55. D. José Medina Lemus.

## Tenientes provisionales:

56. D. Angel Romo Villacampa.  
59. D. Antonio García Roselló.  
60. D. Francisco Riestra Linares.

## Teniente de complemento:

62. D. Juan Coghien González.

## Tenientes provisionales:

73. D. Antonio López Ferrero.  
84. D. Manuel Avello Passaro.  
90. D. Federico Lamuela Berraondo.  
96. D. José Luis López Jurado.  
103. D. Alberto Ruiz González Linares.  
114. D. Fernando Tejero Benito.  
119. D. Andrés Moreno Carrillo.  
124. D. Pedro Díez de Tejada y Von Moock.

8. D. Manuel Ortiz Segado.  
65. D. Enrique Lillo Aracil.

COMPRENDIDO EN EL ARTICULO 2.º

## Teniente provisional:

1. D. José López Frexe.

## INTENDENCIA

COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 1.º

## Tenientes de complemento:

52. D. Arturo Sansón Arceyo.  
53. D. Carlos Corpas Gutiérrez-Zorrilla.

## Tenientes provisionales:

87. D. Francisco García Rodríguez.  
89. D. Ventura Villar Otero.  
90. D. José Martín Rodríguez.

Por los Cuerpos se procederá a dar cumplimiento a lo que determina la citada orden de 29 de abril pasado (DIARIO OFICIAL núm. 97) para los comprendidos en el artículo 1.º.

Madrid, 10 de mayo de 1940.

VARELA

## Dirección general de Reclutamiento y Personal

## ALUMNOS

## Infantería

En consideración a lo dispuesto en las órdenes de 11 de septiembre de 1936 (B. O. núm. 22) y 21 de octubre de 1939 (D. O. núm. 19), se concede el empleo de alférez de Infantería al alumno de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, muerto en la defensa del Cuartel de la Montaña, D. Ricardo Corras Rodríguez.

Madrid, 13 de mayo de 1940.

VARELA

## APTITUD PARA EL ASCENSO

## Varias armas

Se amplía la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), sobre remisión a este Ministerio de hojas-propuesta de aptitud para el ascenso, en el sentido de que esta remisión afecta hasta a los jefes y oficiales que se citan en la relación adjunta. Las nuevas propuestas se remitirán a este Ministerio (Dirección general de Reclutamiento y Personal) en el plazo máximo de diez días, a contar de la fecha de publicación de esta orden.

También se remitirán las de los coroneles y tenientes coroneles de las diversas Armas y Cuerpos a medida que cumplan los dos años de efectividad con abonos de campaña, en la forma indicada en la orden sobre aptitud para ascenso del 12 de abril último (DIARIO OFICIAL núm. 83).

RELACION QUE SE CITA

## Infantería

Comandantes, hasta D. Manuel Asenjo Alonso, con antigüedad de 10 de diciembre de 1936.

**Caballería**

Comandantes, hasta D. José Soto Sancho, con antigüedad de 30 de diciembre de 1935.

**Arillería**

Comandantes, hasta D. Carlos Suárez Boutellu, con antigüedad de 22 de octubre de 1936.

Capitanes, hasta D. Emilio Losada Drake, con antigüedad de 16 de diciembre de 1936.

**Ingenieros**

Comandantes, hasta D. José Sánchez Caballero, con antigüedad de 22 de octubre de 1936.

Capitanes, hasta D. Francisco López Aragón, con antigüedad de 20 de marzo de 1937.

**Intendencia**

Comandantes, hasta D. Ambrosio Ortiz Cermeño, con antigüedad de 22 de octubre de 1936.

Capitanes, hasta D. Alfredo Amador Díaz, con antigüedad de 31 de diciembre de 1935.

**Cuerpo Jurídico**

Tenientes auditores de primera, hasta D. Juan Aguirre Cárdenas, con antigüedad de 8 de marzo de 1937.

Tenientes auditores de segunda, hasta D. José Luis Santaló y Rodríguez, de Viguri, con antigüedad de 17 de noviembre de 1938.

**Sanidad**

Comandantes médicos, hasta D. José Inesta Bas, con antigüedad de 23 de octubre de 1930.

Capitanes médicos, hasta D. Vicente Sergio Orbaneja, con antigüedad de 23 de agosto de 1930.

**Farmacia**

Farmacéuticos primeros, hasta don Julio Castro Rivas, con antigüedad de 26 de abril de 1940.

**Veterinaria**

Veterinarios mayores, hasta D. Manuel Estévez Martín, con antigüedad de 15 de junio de 1930.

Veterinarios primeros, hasta D. José Sancho Vázquez, con antigüedad de 21 de diciembre de 1939.

Veterinarios segundos, hasta D. Victoriano Rubio Ballesteros, con antigüedad de primero de septiembre de 1936.

**Oficinas Militares**

Archiveros terceros, hasta D. Vicente Collados Nieves, con antigüedad de 21 de diciembre de 1939.

Oficiales primeros, hasta D. Manuel Melendro Valdés, con antigüedad de 11 de marzo de 1934.

Oficiales segundos, hasta D. Tomás Pallás Sarasa, con antigüedad de 31 de mayo de 1935.

Madrid, 14 de mayo de 1940.

VARELA

**ASCENSOS****Infantería**

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y resuelta sin responsabilidad la información que como procedentes de territorio liberado les ha sido instruida, se reintegran a su puesto y se les confiere el empleo inmediato superior, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, a los tenientes de la escala activa del Arma de Infantería D. Juan Tomás Riuort, D. Francisco Fernández Pellicer y D. Francisco Altes Pérez, colocándose a continuación de D. Francisco López Gómez, D. José Fernández Rives y D. Claudio Paz Alvarez, respectivamente, y quedando en situación de disponible forzoso en Palma d. Mallorca, el primero y el último, y en Madrid el segundo.

Madrid, 13 de mayo de 1940.

VARELA

**Inválidos**

Por reunir las condiciones que determina el artículo tercero del vigente reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede el ascenso al empleo inmediato al jefe y oficiales relacionados a continuación, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

Comandante D. Luis Espinosa Bergueron, a teniente coronel, con antigüedad de 10 de noviembre de 1936.

Teniente D. José Cañizares Pérez, a capitán, con antigüedad de 9 de febrero de 1940.

Otro, D. Juan Cunat Blasco, a capitán, con antigüedad de 4 de febrero de 1940.

Otro, D. Juan Donrené Villena, a capitán, con antigüedad de 14 de diciembre de 1938.

Alférez D. Andrés Santiago Ballesteros, a teniente, con antigüedad de 18 de febrero de 1940.

Otro, D. José Agullo Vicente, a teniente, con antigüedad de 13 de enero de 1938.

Madrid, 11 de mayo de 1940.

VARELA

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo del vigente reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se conce-

de el ascenso al empleo de alférez a los sargentos relacionados a continuación, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

Sargento D. Abselám Ben Kaddur núm. 86, con antigüedad de 4 de octubre de 1939.

Otro, D. Abselám Ben Mohamed núm. 64, con antigüedad de 14 de octubre de 1939.

Otro, D. Mohamed Ben Abdel-Lá Serguini, núm. 35, con antigüedad de 23 de diciembre de 1939.

Madrid, 11 de mayo de 1939.

VARELA

**DESTINOS****Infantería**

Como consecuencia de la orden del 16 del próximo pasado enero (D. O. número 13), pasan a servir los destinos de provisión normal que se indican los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

**DESTINADOS VOLUNTARIOS****Brigada**

D. Gerardo Gil Gorráiz, de la Academia de Infantería de Zaragoza, a la misma.

**Sargentos**

D. Primitivo Díez Guadilla, de la Caja de Recluta núm. 28, a la Caja de Recluta núm. 36, en Barcelona.

D. Juan Ocampo Rodríguez, del regimiento de Infantería núm. 39, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 50, en Las Palmas (Gran Canaria).

D. Juan Marcos Marcos, del regimiento de Infantería núm. 28, al regimiento de Infantería núm. 24, en San Sebastián.

D. Juan Betancort Quintana, del regimiento de Infantería núm. 39, en Las Palmas (Gran Canaria), al mismo).

D. Constantino Monedero Fernández, del regimiento de Infantería número 18, al regimiento de Infantería núm. 54, en Bilbao.

D. Cristóbal Fuentes Estrella, del regimiento de Infantería núm. 20, al regimiento de Infantería núm. 48, en Almería.

D. Juan Flores Navarro, de disponible en Cartagena, al regimiento de Infantería núm. 9, en Valencia del Cid.

D. Juan Morcillo Aroca, del regimiento de Infantería núm. 5, en Granada, al mismo.

D. Bernardo Cebollada García, del servicio de la prisión militar de San Juan, en Huesca, al regimiento de Infantería núm. 17, en Zaragoza.

D. Mariano Peñafiel Carque, del

regimiento de Infantería núm. 20, en Huesca, al mismo.

D. Manuel Regueira Vázquez, del regimiento de Infantería núm. 30, en Lugo, al mismo.

D. Tomás Martín Martín, del regimiento de Infantería núm. 34, al regimiento de Infantería núm. 41, en Plasencia.

D. José Otero Fernández, del regimiento de Infantería núm. 35, en El Ferrol del Caudillo, al mismo.

D. Joaquín López Rodríguez, del regimiento de Infantería núm. 89, al regimiento de Infantería núm. 2, en Madrid.

D. Fidel Serna Hierro, del regimiento de Infantería núm. 21, en Vitoria, al mismo.

D. Lisardo Pato Cid, del regimiento de Infantería núm. 57, en Pontevedra, al mismo.

D. Eusebio López de Uralde de Ruiz de Erenchun, del batallón de Trabajadores núm. 115, al Gobierno Militar de Vitoria.

D. Manuel Gago Temblador, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, a la Compañía de Destinos de la Capitania general de la segunda región militar, en Sevilla.

D. Eduardo Real López, del regimiento de Infantería núm. 38, al regimiento de Infantería núm. 56, en Vigo.

D. Ignacio Remo Vieites, del regimiento de Infantería núm. 35, en El Ferrol del Caudillo, al mismo.

D. José García Fernández, del regimiento de Infantería núm. 47, al regimiento de Infantería núm. 7, en Algeciras.

D. Anastasio Vile Moneo, del regimiento de Infantería núm. 84, a la Compañía de Destinos de la Capitania general de la tercera región militar, en Valencia del Cid.

D. Manuel González García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, al regimiento de Infantería núm. 9, en Valencia del Cid.

D. Manuel Fernández Moreno, del Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 48, a la Compañía de Destinos de la Capitania general de Baleares, en Palma de Mallorca.

D. Manuel Carames Losada, del regimiento de Infantería núm. 35, en El Ferrol del Caudillo, al mismo.

D. Rafael Vázquez Vázquez, del regimiento de Infantería núm. 35, en El Ferrol del Caudillo, al mismo.

D. Eutimio García Gómez, del batallón de Trabajadores número 142, al regimiento de Infantería núm. 81, en Carabanchel (Madrid).

D. Pedro Lacarta Gomara, del regimiento de Infantería número 18 al regimiento de Infantería número 24 en San Sebastián.

D. Santiago Rodrigo Los Arcos, del regimiento de Infantería

número 18, al regimiento de Infantería núm. 24, en San Sebastián.

D. Antonio Moyano Rabaseo, del regimiento de Infantería número 82, al regimiento de Infantería número 45, en Córdoba.

D. José Henríquez Pérez, del regimiento de Infantería núm. 39, en Las Palmas (Gran Canaria), al mismo.

D. Faustino Jiménez Luengo, del regimiento de Infantería número 13, a la Caja de Recluta número 37 en Barcelona.

D. José María Arévalo García, del Campo de Concentración de Prisioneros de Guerra de Miranda de Ebro, al Gobierno Militar de Tarragona.

D. José Lozano Santiago, del regimiento de Infantería núm. 8, en Málaga, al mismo.

D. Mario Franco Lamelas, del regimiento de Infantería núm. 24, al regimiento de Infantería núm. 39, en Lugo.

D. Tomás Ramón Pérez, del regimiento de Infantería núm. 39, en Las Palmas (Gran Canaria), al mismo.

D. Sergio del Río Canellas, del Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 46, a la Compañía de Destinos de la Capitania General de la octava región militar, en La Coruña.

D. Francisco Salamanca Sesma, del regimiento de Infantería número 23, al Centro de Reclutamiento Movilización y Reserva núm. 50, en Las Palmas (Gran Canaria).

D. Rafael del Rincón González, de la Jefatura de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Alava, al regimiento de Infantería núm. 21, en Vitoria.

D. Eusebio Roche Alegre, del regimiento de Infantería núm. 20, al regimiento de Infantería número 17, en Zaragoza.

D. Adolfo Peña Ventura, del regimiento de Infantería núm. 6, al regimiento de Infantería núm. 39, en Las Palmas (Gran Canaria).

D. Fabriciano Chamorro Carretero, del regimiento de Infantería número 87, al regimiento de Infantería núm. 21, en Vitoria.

D. Gabriel Díaz Melián, del regimiento de Infantería núm. 5, al regimiento de Infantería núm. 38, en Santa Cruz de Tenerife.

D. Agustín Sánchez Vila, del Servicio de Recuperación de Material de Guerra en El Ferrol del Caudillo, al regimiento de Infantería número 35, en la misma Plaza.

D. Anastasio Romero Marín, del regimiento de Infantería núm. 17, al batallón núm. 23, en Melilla.

D. Luis Rivas Gerona, del regimiento de Infantería núm. 8, en Málaga, al mismo.

D. Juan Lozano Pérez, del regi-

miento de Infantería núm. 17, en Zaragoza, al mismo.

D. Florencio Muñoz Regidor, del regimiento de Infantería núm. 8, en Málaga, al mismo.

D. Manuel Pena Lado, del regimiento de Infantería núm. 57, en Pontevedra, al mismo.

D. Modesto Alvarez García, del batallón de Alta Montaña núm. 9, al regimiento de Infantería núm. 2, en Madrid.

D. Luis Guiance Abreu, del regimiento de Infantería núm. 38, en Santa Cruz de Tenerife, al mismo.

D. José Alarcón Portillo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, al regimiento de Infantería núm. 8, en Málaga.

D. Gregorio Rubio de Prado, del E. M. del C. E. de Castilla, a la Compañía de Destinos de la Capitania General de la séptima región Militar, en Valladolid.

D. Antonio Hernández Chico, del regimiento de Infantería núm. 1, al regimiento de Infantería núm. 33, en Cádiz.

D. Higinio Gil García, del regimiento de Infantería núm. 20, al regimiento de Infantería núm. 55, en Orense.

D. Emilio Martínez Fernández, del regimiento de Infantería núm. 35, al regimiento de Infantería núm. 2, en Madrid.

D. Eduardo Lorenzo Nieto, del batallón núm. 23, al regimiento de Infantería núm. 87, en Zamora.

D. Benito Maestre Santos, del batallón núm. 21, en Ceuta, al mismo.

D. Francisco Montes Martínez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, al Gobierno Militar de Jaén.

D. Germán Fernández Fernández, del regimiento de Infantería núm. 54, al regimiento de Infantería núm. 30, en Lugo.

D. Manuel Llamas Pérez, del batallón de Trabajadores núm. 143, al regimiento de Infantería núm. 87, en Zamora.

D. Domingo López Montanel, del regimiento de Infantería núm. 19, en Jaca, al mismo.

D. Rafael Rojas González, del batallón núm. 33, al regimiento de Infantería núm. 19, en Jaca.

D. Rodrigo Quiñones Gómez, del regimiento de Infantería núm. 8, al regimiento de Infantería núm. 33, en Cádiz.

D. Anselmo Foronda Olabuenaga, del regimiento de Infantería núm. 21, en Vitoria, al mismo.

D. José Flores García, del regimiento de Infantería núm. 9, al regimiento de Infantería núm. 3, en Badajoz.

D. Sixto Huéllamo Sahuquillo, del regimiento de Infantería núm. 58, en Tetuán, al mismo.

D. Esdras Vallejo Martínez, del regimiento de Infantería núm. 38, al

regimiento de Infantería núm. 54, en Bilbao.

D. Sebastián García Mateo, del regimiento de Infantería núm. 39, en Las Palmas (Gran Canaria), al mismo.

D. José Santana Hernández, del regimiento de Infantería núm. 18, al regimiento de Infantería núm. 39, en Las Palmas (Gran Canaria).

D. Castor Franco Álvarez, del regimiento de Infantería núm. 57, en Pontevedra, al mismo.

D. Mariano Poza Fernández, del regimiento de Infantería núm. 25, a la Compañía de Destinos de la Capitanía General de la séptima región militar, en Valladolid.

D. José Sánchez del Río, del regimiento de Infantería núm. 27, al regimiento de Infantería núm. 8, en Málaga.

D. Ricardo Herrero Llanas, del regimiento de Infantería núm. 54, al regimiento de Infantería núm. 21, en Vitoria.

D. Juan Antonio Urdiales, del regimiento de Infantería núm. 6, a la Compañía de Destinos de la Capitanía General de la segunda región militar, en Sevilla.

D. Félix Alonso Rico, del batallón de Trabajadores núm. 152, al regimiento de Infantería núm. 17, en Zaragoza.

D. Juan Diez Montes, del regimiento de Infantería núm. 25, a la Compañía de Destinos de la octava región militar, en La Coruña.

D. Joaquín Alonso Fernández, del regimiento de Infantería núm. 50, al Gobierno Militar de Cáceres.

D. Marcelino Aboy García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, al regimiento de Infantería núm. 56, en Vigo.

D. Hermindo Barranco Suesma, del regimiento de Infantería núm. 17, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 17, en Valencia del Cid.

D. José Abad Vázquez, del Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 44, al regimiento de Infantería núm. 2, en Madrid.

D. Juan Sáez de la Torre, del Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 14, en Granada, al mismo.

D. Miguel Carlos Pérez, del regimiento de Infantería núm. 23, en Pamplona, al mismo.

D. Cástor Carretero Bleda, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 7, al regimiento de Infantería núm. 9, en Valencia del Cid.

D. Ignacio Díaz de Garayo Álvarez, del regimiento de Infantería núm. 21, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 36, en Vitoria.

D. Joaquín González Durán, del regimiento de Infantería núm. 28, al regimiento de Infantería núm. 41, en Plascencia.

D. Julio Barcos Bescós, del regimen-

to de Infantería núm. 24, al regimiento de Infantería núm. 19, en Jaca.

D. Ignacio Vivanco Velasco, del regimiento de Infantería núm. 54, en Bilbao, al mismo.

D. Carlos García Capillas, de la Sección de Destinos de la sexta región militar, a la Compañía de Destinos de la Capitanía General de la sexta región militar, en Burgos.

D. Pablo Vivaracho Yubero, de la Inspección general de Servicios y Movilización de la primera región militar, a la Caja de Recluta núm. 3, en Madrid.

D. Manuel Galbán Rodríguez, del regimiento de Infantería núm. 39, en Las Palmas (Gran Canaria), al mismo.

D. Juan Fuentes Gil, del regimiento de Infantería núm. 7, en Algeciras, al mismo.

D. Fernando González Chutea, del regimiento de Infantería núm. 31, al regimiento de Infantería núm. 10, en Castellón de la Plana.

D. Manuel Martínez de la Concha, del regimiento de Infantería núm. 32, en Oviedo, al mismo.

D. Alfonso Palacio Sierra, del regimiento de Infantería núm. 18, en Zaragoza, al mismo.

D. Siro Ortiz de Guzmán y García de Albéniz, de disponible forzoso en la cuarta región, al regimiento de Infantería núm. 24, en San Sebastián.

D. Domingo Yanes Barreto, del regimiento de Infantería núm. 31, al regimiento de Infantería núm. 39, en Las Palmas (Gran Canaria).

D. Francisco Rodríguez Ariza, de disponible forzoso en Granada, al regimiento de Infantería núm. 5, en Granada.

D. Julián Gonzalo Alonso, del regimiento de Infantería núm. 27, al regimiento de Infantería núm. 41, en Plascencia.

D. Fernando Alcántara Ellas, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, al regimiento de Infantería núm. 59, en Villa Sanjurjo.

D. Gregorio González González, del regimiento de Infantería núm. 44, al regimiento de Infantería núm. 41, en Plascencia.

D. Miguel Jodar Rodríguez, del regimiento de Infantería núm. 20, al regimiento de Infantería núm. 5, en Granada.

D. Angel Hernández Tante, del regimiento de Infantería núm. 59, al regimiento de Infantería núm. 2, en Madrid.

D. José Cordón Mangas, del regimiento de Infantería núm. 6, al regimiento de Infantería núm. 33, en Cádiz.

D. Ramón Fernández Ponz, de la Subdelegación de Batallones de Trabajadores de la quinta región militar, a la Compañía de Destinos de la Capitanía General de la quinta región militar, en Zaragoza.

D. Julián González Sánchez, del regimiento de Infantería núm. 41, al re-

gimiento de Infantería núm. 24, en San Sebastián.

D. Alfredo Hermida Estébanez, del regimiento de Infantería núm. 29, al regimiento de Infantería núm. 57, en Pontevedra.

D. Pedro Sánchez Martín, de disponible forzoso en Salamanca, al regimiento de Infantería núm. 53, en Santander.

D. José Infante Medina, del batallón núm. 21, al regimiento de Infantería núm. 8, en Málaga.

D. Guillermo Vanrell Barceló, del regimiento de Infantería núm. 37, al regimiento de Infantería núm. 36, en Palma de Mallorca.

D. Eulogio Queiro Gómez, del regimiento de Infantería núm. 56, al regimiento de Infantería núm. 2, en Madrid.

D. José Jiménez Mclero, del regimiento de Infantería núm. 48, al regimiento de Infantería núm. 8, en Málaga.

D. Antonio Sosa Huertas, del regimiento de Infantería núm. 82, al regimiento de Infantería núm. 45, en Córdoba.

D. José García Pequeño, del batallón núm. 23, al regimiento de Infantería número 53, en Santander.

D. Antonio López Romero, de la Caja de Recluta núm. 18, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva número 11, en Cádiz.

D. Jesús Fernández Villasante, del regimiento de Infantería núm. 21, en Vitoria, al mismo.

D. Agustín Gómez Tlve, del regimiento de Infantería núm. 29, al regimiento de Infantería núm. 36, en Palma de Mallorca.

D. Juan Pelegrín Márquez, del regimiento de Infantería núm. 5, al regimiento de Infantería núm. 14, en Barcelona.

D. Máximo Barra Caballero, del regimiento de Infantería núm. 59, en Villa Sanjurjo, al mismo.

D. Marcos Gómez de Santos, del regimiento de Infantería núm. 25, al regimiento de Infantería núm. 87, en Zamora.

D. Miguel Peña Najas, del regimiento de Infantería núm. 81, en Carabanchel (Madrid), al mismo.

D. Jesús Crespo Carretero, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, al regimiento de Infantería núm. 18, en Zaragoza.

D. Juan Fernández Arce, del regimiento de Infantería núm. 57, en Pontevedra, al mismo.

D. José Luis López Pefalver y Díaz Llanos, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, al regimiento de Infantería núm. 56, en Vigo.

D. Pedro González Lucio, del Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 35, en Bilbao, al mismo.

D. Juan Chacón Barea, del regimiento de Infantería núm. 89, al regimiento de Infantería núm. 3, en Badajoz.

D. Tomás Conso Garea, del regimiento de Infantería núm. 29, al regimiento de Infantería núm. 88, en Orense.

D. José García Herrero, del regimiento de Infantería núm. 54, en Bilbao, al mismo.

D. Miguel Segue Sebastián, del regimiento de Infantería núm. 17, al regimiento de Infantería núm. 36, en Palma de Mallorca.

D. Gabriel Fernández Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, al regimiento de Infantería núm. 9, en Valencia del Cid.

D. Antonio Santamaría Tobar, del regimiento de Infantería núm. 22, en Burgos, al mismo.

D. Manuel Ortega Poveda, del regimiento de Infantería núm. 33, en Cádiz, al mismo.

D. Antonio Prats Morales, del regimiento de Infantería núm. 33, en Cádiz, al mismo.

D. Emilio Rodríguez Arias, del regimiento de Infantería núm. 29, al regimiento de Infantería núm. 56, en Vigo.

D. José Basalo Osorio, del batallón de Trabajadores núm. 21, a la Caja de Recluta núm. 72, en Santa Cruz de Tenerife.

D. Basilio Bañas Albericio, del campo de concentración de Prisioneros de Guerra de Miranda de Ebro, al Gobierno Militar de Logroño.

D. Tirso Rivero Díaz, del regimiento de Infantería núm. 86, en Logroño, al mismo.

D. Manuel Abad Vázquez, del regimiento de Infantería núm. 29, a la Compañía de Destinos de la Capitanía General de la octava región militar, en La Coruña.

D. Abundio Basabal Uriarte, del regimiento de Infantería núm. 21, a la Compañía de Destinos de la Capitanía General de la tercera región militar, en Valencia del Cid.

D. José Gil Rodríguez, del regimiento de Infantería núm. 29, al regimiento de Infantería núm. 55, en Orense.

D. Antonio Martínez Rodríguez, del regimiento de Infantería núm. 37, a la Caja de Recluta núm. 71, en Melián.

D. Miguel Portela González, de disponible en Cartagena, al regimiento de Infantería núm. 5, en Granada.

D. Marcelino Ordiales Tovar, del regimiento de Infantería núm. 32, al regimiento de Infantería núm. 2, en Madrid.

D. Urbano Granados Marque, del regimiento de Infantería núm. 23, en Pamplona, al mismo.

D. Gerardo González Torredoirá, del regimiento de Infantería núm. 30, al regimiento de Infantería núm. 38, en Santa Cruz de Tenerife.

D. Pascual López Sánchez, del regimiento de Infantería núm. 35, en El Ferrol del Caudillo, al mismo.

D. Miguel Moll Gris, del regimiento de Infantería núm. 25, al regimiento de Infantería núm. 36, en Palma de Mallorca.

D. Julián Galvete López, del regimien-

to de Infantería núm. 16, al regimiento de Infantería núm. 86, en Logroño.

D. Alberto González Nicolás, del regimiento de Infantería núm. 19, al regimiento de Infantería núm. 18, en Zaragoza.

D. Antonio Gómez Cuauquero, de disponible forzoso en Tetuán, al regimiento de Infantería núm. 2, en Madrid.

D. Faustino Eiroa Labandeira, del regimiento de Infantería núm. 22, al regimiento de Infantería núm. 35, en El Ferrol del Caudillo.

D. Juan Miguel Santos Rodríguez, del regimiento de Infantería núm. 50, al regimiento de Infantería núm. 5, en Granada.

D. Andrés Manjón Santaella, del regimiento de Infantería núm. 9, al regimiento de Infantería núm. 87, en Zamora.

D. Jesús Porto Valiño, del regimiento de Infantería núm. 54, a la Compañía de Destinos de la Capitanía General de la octava región militar, en La Coruña.

D. Román Sese Gabarre, de la Caja de Recluta núm. 44, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva número 27, en Huesca.

D. Francisco Mesequer Portolés, del regimiento de Infantería núm. 42, al regimiento de Infantería núm. 2, en Madrid.

D. Alberto de la Colina Pérez, del regimiento de Infantería núm. 90, al regimiento de Infantería núm. 23, en Pamplona.

D. Ramón López Ce'a, del regimiento de Infantería núm. 39, al regimiento de Infantería núm. 56, en Vigo.

D. Carmelo Francia Agudo, del regimiento de Infantería núm. 18, en Zaragoza, al mismo.

D. José Elgo Tolivia, del regimiento de Infantería núm. 30, al regimiento de Infantería núm. 40, en Gijón.

D. Salvador Gil Rebol, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 2, al regimiento de Infantería número 4, en Madrid.

D. Francisco Martel Hernández, del regimiento de Infantería núm. 39, en Las Palmas (Gran Canaria), al mismo.

D. Francisco Díez Fernández, del regimiento de Infantería núm. 31, al regimiento de Infantería núm. 88, en Orense.

D. Tomás Rodríguez Villarino, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, al regimiento de Infantería núm. 35, en El Ferrol del Caudillo.

D. Manuel Formoso Beceiro, del regimiento de Infantería núm. 9, al regimiento de Infantería núm. 35, en El Ferrol del Caudillo.

D. José Usal Cuesta, del regimiento de Infantería núm. 14, al regimiento de Infantería núm. 33, en Cádiz.

D. Juan Torcello García, del batallón Ciclista núm. 10, al batallón núm. 24, en Melilla.

D. Jorge Jiménez Villarreal, del regimiento de Infantería núm. 42, al regimiento de Infantería núm. 44, en Toledo.

D. Jesús Fernández Ferro, del bata-

llón de Alta Montaña núm. 2, al regimiento de Infantería núm. 2, en Madrid.

D. Ladisao Peña Gobantes, del regimiento de Infantería núm. 22, en Burgos, al mismo.

D. José Sánchez Siero, del regimiento de Infantería núm. 83, al regimiento de Infantería núm. 39, en Las Palmas (Gran Canaria).

D. Juan Domínguez Pérez, del regimiento de Infantería núm. 38, en Santa Cruz de Tenerife, al mismo.

D. Fortunato Alcorri Orzanco, del regimiento de Infantería núm. 24, al regimiento de Infantería núm. 23, en Pamplona.

D. Jesús Pellejero Martín, de la Compañía de Destinos del C. E. de Navarra, a la Compañía de Destinos de la Capitanía General de la sexta región militar, en Burgos.

D. José Monre Troncoso, del regimiento de Infantería núm. 21, al regimiento de Infantería núm. 57, en Pontevedra.

D. Juan González Ribot, del regimiento de Infantería núm. 23, en Pamplona, al mismo.

D. Felipe Herce Guerra, del regimiento de Infantería núm. 86, en Logroño, al mismo.

D. Joaquín Muñoz Sánchez, del regimiento de Infantería núm. 46, al regimiento de Infantería núm. 5, en Granada.

D. Emilio Ortiz Marín, del regimiento de Infantería núm. 46, al regimiento de Infantería núm. 5, en Granada.

D. Francisco Álvarez Vázquez, de disponible forzoso en Madrid, al regimiento de Infantería núm. 8, en Málaga.

D. Luis Fernández Gálvez, de disponible forzoso en Melilla, al batallón número 21, en Ceuta.

D. Adolfo Fuentes Jiménez, de la Caja de Recluta núm. 1, al regimiento de Infantería núm. 2, en Madrid.

D. José Infantes Espejo, del regimiento de Infantería núm. 6, a la Compañía de Destinos de la Capitanía General de la segunda región militar, en Sevilla.

D. Prudencio de la Fuente Duque, del Servicio de Automovilismo, en Valladolid, al regimiento de Infantería núm. 56, en Vigo.

D. José Hernández Zamora, del regimiento de Infantería núm. 48, al regimiento de Infantería núm. 45, en Córdoba.

D. Carlos Boy Vergas, del Gobierno Militar de Tarragona, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 23, en Tarragona.

D. Antonio Marcos González, del regimiento de Infantería núm. 42, en Leganés (Madrid), al mismo.

D. Melquíades Martín Carneros, del regimiento de Infantería núm. 48, en Almería, al mismo.

D. Santos López Matute, del regimiento de Infantería núm. 84, al regimiento de Infantería núm. 86, en Logroño.

D. José Morales López, del batallón Ciclista núm. 9, al regimiento de Infantería núm. 54, en Bilbao.

D. Rogelio Fernández Blanco, del

regimiento de Infantería núm. 28, a la Caja de Recluta núm. 40, en Lérida.

D. Julio Calleja González, de disponible forzoso en Madrid, al regimiento de Infantería núm. 2, en Madrid.

D. Antonio Rodríguez Jiménez, del regimiento de Infantería núm. 8, en Málaga, al mismo.

D. Arcadio Casado Romo, del regimiento de Infantería núm. 28, al regimiento de Infantería núm. 39, en Las Palmas (Gran Canaria).

D. Manuel González Domínguez, del regimiento de Infantería número 40, al regimiento de Infantería número 56, en Vigo.

D. Julián García Iturrospe, del regimiento de Infantería núm. 21, en Vitoria, al mismo.

D. Domingo Martín Viñas, del regimiento de Infantería núm. 24, al regimiento de Infantería núm. 38, en Tetuán.

D. Juan Tur Ventura, del regimiento de Infantería núm. 31, al regimiento de Infantería núm. 36, en Palma de Mallorca.

D. Joaquín Palacios Mendiara, del regimiento de Infantería núm. 17, al regimiento de Infantería núm. 19, en Jaca.

D. Jesús Cervero Poderos, del regimiento de Infantería núm. 52, al regimiento de Infantería núm. 38, en Tetuán.

D. Guillermo Linares Lobato, del regimiento de Infantería núm. 7, en Algeciras, al mismo.

D. Justino García Jiménez, del regimiento de Infantería núm. 42, al regimiento de Infantería núm. 44, en Toledo.

D. José Pérez Pérez, del regimiento de Infantería núm. 35, en El Ferrol del Caudillo, al mismo.

D. Victoriano Jiménez Forrea, del regimiento de Infantería núm. 52, al regimiento de Infantería núm. 11, en Alicante.

D. Francisco Tobias Hervias, del regimiento de Infantería núm. 86, en Logroño, al mismo.

D. Juan Corujo Pérez, del regimiento de Infantería núm. 29, a la Compañía de Destinos de la Capitania General de la octava región militar, en La Coruña.

D. Antonio Rodríguez Díez, de la Delegación de Campos de Concentración de Cataluña, a la Caja de Recluta núm. 7, en Ciudad Real.

D. Francisco Quifones Leal, del regimiento de Infantería núm. 33, en Cádiz, al mismo.

D. Antonio Pons Andreu, del batallón de Trabajadores núm. 147, al regimiento de Infantería núm. 37, en Mahón.

D. Félix Tapia Grau, del regimiento de Infantería núm. 5, al regimiento de Infantería núm. 8, en Málaga.

D. Francisco Pico Aguiló, del batallón Ciclista núm. 6, al regimiento de Infantería núm. 36, en Palma de Mallorca.

D. Servando González Lalin, del regimiento de Infantería núm. 56, al

regimiento de Infantería núm. 60, en Inca.

D. Santos Argote Montoya, del regimiento de Infantería núm. 21, en Vitoria, al mismo.

D. José Puértolas Cebrián, del batallón Ciclista núm. 10, al regimiento de Infantería núm. 20, en Huesca.

D. Teodoro Pablo Morales Rodríguez, del regimiento de Infantería número 18, en Zaragoza, al mismo.

D. Diego Martín Palomo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, al regimiento de Infantería núm. 82, en Jerez de la Frontera.

D. Francisco Ortiz Domínguez, del regimiento de Infantería núm. 82, al regimiento de Infantería núm. 8, en Málaga.

D. Carlos Arranz Zúñiga, del regimiento de Infantería núm. 34, al regimiento de Infantería núm. 45, en Córdoba.

D. Daniel Justel Caderno, del regimiento de Infantería núm. 35, en El Ferrol del Caudillo, al mismo.

D. Eladio Ruiz Calvo, del regimiento de Infantería núm. 84, al regimiento de Infantería núm. 22, en Burgos.

D. Maturino Tejedor Ruiz, del regimiento de Infantería núm. 86, al Gobierno Militar de Valladolid.

D. Balbino Pérez Pascual, del regimiento de Infantería núm. 18, al regimiento de Infantería núm. 35, en El Ferrol del Caudillo.

D. Juan Iglesias Alvarez, del batallón núm. 31, al regimiento de Infantería núm. 3, en Badajoz.

D. Lorenzo Aguilera Lorente, del regimiento de Infantería núm. 22, en Burgos, al mismo.

D. José Garris Ferrer, del batallón de Trabajadores núm. 22, al regimiento de Infantería núm. 20, en Huesca.

D. Manuel Castrillón Hermida, del regimiento de Infantería núm. 35, en El Ferrol del Caudillo, al mismo.

D. Manuel González Pérez, del regimiento de Infantería núm. 35, al regimiento de Infantería núm. 56, en Vigo.

D. Agustín Urcelay Guinea, del regimiento de Infantería núm. 18, al regimiento de Infantería núm. 21, en Vitoria.

D. Guillermo Medina de la Nuez, del regimiento de Infantería núm. 5, al regimiento de Infantería núm. 39, en Las Palmas (Gran Canaria).

D. Urbano Sánchez Hernández, del regimiento de Infantería núm. 56, en Vigo, al mismo.

D. Ramón Basanta Alvarez, del regimiento de Infantería núm. 35, en El Ferrol del Caudillo, al mismo.

D. Domingo Luíquez de Nanclados Fernández Quincoces, del regimiento de Infantería núm. 22, al regimiento de Infantería núm. 21, en Vitoria.

D. José Fernández González, del regimiento de Infantería núm. 29, al regimiento de Infantería núm. 31, en León.

D. Antonio Paniagua Domínguez, del regimiento de Infantería núm. 41, en Plasencia, al mismo.

D. Luis Alfonsea González-Salmón, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, al regimiento de Infantería núm. 5, en Granada.

D. Jerónimo Arjona González, del regimiento de Infantería núm. 17, al regimiento de Infantería núm. 8, en Málaga.

D. Cesáreo Santamaría Sancho, de disponible en Santander, al regimiento de Infantería núm. 22, en Burgos.

D. Antonio Ferrín Santo, del regimiento de Infantería núm. 29, al regimiento de Infantería núm. 35, en El Ferrol del Caudillo.

D. Francisco Gallardo Fernández, del regimiento de Infantería núm. 21, en Vitoria, al mismo.

D. José Alfaro Mateo, del regimiento de Infantería núm. 88, al regimiento de Infantería núm. 54, en Bilbao.

D. Luis Arcaispe Lanada, del regimiento de Infantería núm. 21, al regimiento de Infantería núm. 24, en San Sebastián.

D. Arturo Calle Vesga, del regimiento de Infantería núm. 41, al regimiento de Infantería núm. 21, en Vitoria.

D. Dionisio Moral García, del regimiento de Infantería núm. 21, en Vitoria, al mismo.

D. Francisco Aranda Roldán, del batallón de Trabajadores núm. 51, a la compañía de destinos de la Capitania General de la segunda región militar, en Sevilla.

D. Antonio Vázquez Martínez, del regimiento de Infantería núm. 29, al regimiento de Infantería núm. 32, en Oviedo.

D. Félix López Bernal, del regimiento de Infantería núm. 27, al regimiento de Infantería núm. 32, en Oviedo.

D. Eduardo Casas Herrero, del regimiento de Infantería núm. 29, al regimiento de Infantería núm. 56, en Vigo.

D. Rodrigo García Macías, del regimiento de Infantería núm. 29, al regimiento de Infantería núm. 88, en Orense.

D. Rogelio Parra Galdeano, del regimiento de Infantería núm. 18, al regimiento de Infantería núm. 35, en El Ferrol del Caudillo.

D. Luis Alvarez Pineda, del regimiento de Infantería núm. 28, al regimiento de Infantería núm. 56, en Vigo.

D. Diego Fernández Martínez, del batallón de Trabajadores núm. 139, al regimiento de Infantería núm. 54, en Bilbao.

D. José Palacios Fernández, del regimiento de Infantería núm. 21, en Vitoria, al mismo.

D. Rogelio Peláez Jiménez, del regimiento de Infantería núm. 8, al regimiento de Infantería núm. 45, en Córdoba.

D. Félix Ramírez Sainzarain, del regimiento de Infantería núm. 21, en Vitoria, al mismo.

D. Ramón Martín Repollet, del regimiento de Infantería núm. 34, al regimiento de Infantería núm. 3, en Badajoz.

D. José Cruces Martínez, del batallón núm. 24, en Melilla, al mismo.

D. José Bescós Bescós, del regimiento de Infantería núm. 19, al regimiento de Infantería núm. 36, en Vigo.

D. Ernesto Rey Caudillo, del regimiento de Infantería núm. 19, en Jaca, al mismo.

D. Emerio Masó Busquets, del regimiento de Infantería núm. 2, al regimiento de Infantería núm. 13, en Barcelona.

D. Manuel Expósito Justo, del regimiento de Infantería núm. 39, en Las Palmas (Gran Canaria), al mismo.

D. Ricardo Ruiz Benitez, del regimiento de Infantería núm. 86, en Logroño, al mismo.

D. Luis Marrón Casadaban, del regimiento de Infantería núm. 86, en Logroño, al mismo.

D. José Rodríguez Díaz, del regimiento de Infantería núm. 29, al regimiento de Infantería núm. 35, en El Ferrol del Caudillo.

D. Elías Fernández Castro, del batallón de Trabajadores núm. 134, al regimiento de Infantería núm. 88, en Orense.

D. Pedro Gil Santana, del regimiento de Infantería núm. 54, al regimiento de Infantería núm. 39, en Las Palmas (Gran Canaria).

D. Manuel Otero Dorado, del regimiento de Infantería núm. 29, al regimiento de Infantería núm. 39, en Las Palmas (Gran Canaria).

D. Nicolás González Prieto, del regimiento de Infantería núm. 33, al regimiento de Infantería núm. 82, en Jerez de la Frontera.

D. Eugenio García Menéndez, del regimiento de Infantería núm. 21, en Vitoria, al mismo.

D. Perfecto Pasaro Frasorras, del regimiento de Infantería núm. 86, al regimiento de Infantería núm. 35, en El Ferrol del Caudillo.

D. Juan Junguitu Vilisante, del regimiento de Infantería núm. 21, al regimiento de Infantería núm. 17, en Zaragoza.

D. Salvador López Ponce, del regimiento de Infantería núm. 8, en Málaga, al mismo.

D. José Arias Ramírez, del batallón de Trabajadores núm. 158, al regimiento de Infantería núm. 8, en Málaga.

D. Gregorio Montoya Villalonga, del regimiento de Infantería núm. 18, al regimiento de Infantería núm. 86, en Logroño.

D. Rogelio Fernández Martínez, del regimiento de Infantería núm. 55, en Orense, al mismo.

D. Manuel Díez Martínez, del regimiento de Infantería núm. 35, en El Ferrol del Caudillo, al mismo.

D. José Alós Mora, de la Sección de Destinos de la División núm. 102, en Villa Sanjurjo, a la misma.

D. Lorenzo Serrano Morejón, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas número 2, al regimiento de Infantería número 90, en Melilla.

D. Juan García Navas, del regimiento de Infantería núm. 5, en Granada, al mismo.

D. Manuel Blázquez Vega, del batallón núm. 23, en Melilla, al mismo.

D. José María Rivero Ríos, del regimiento de Infantería núm. 43, al regimiento de Infantería núm. 82, en Jerez de la Frontera.

D. Eusebio Camarero Velasco, del batallón de Trabajadores núm. 153, al regimiento de Infantería núm. 58, en Tetuán.

D. Carmelo Zabal Fernández, del batallón núm. 23, a la Sección de Destinos de la División núm. 23, en Granada.

D. Primitivo Irçio Sagredo, del regimiento de Infantería núm. 21, en Vitoria, al mismo.

D. Hermilio Díaz Madruga, del regimiento de Infantería núm. 89, en Alcazarquivir, al mismo.

D. Valentín García Gallego, del regimiento de Infantería núm. 86, en Logroño, al mismo.

D. Ignacio Romero Martínez, del regimiento de Infantería núm. 33, al regimiento de Infantería núm. 41, en Plasencia.

D. Santos Rifón Vales, del regimiento de Infantería núm. 29, al regimiento de Infantería núm. 55, en Orense.

D. Fernando Fernández Mayo, del regimiento de Infantería núm. 40, en Gijón, al mismo.

D. José Yáñez Arjomel, del regimiento de Infantería núm. 29, al regimiento de Infantería núm. 40, en Gijón.

D. Elías Paredes Camacho, del batallón núm. 21, al regimiento de Infantería núm. 48, en Almería.

D. Victoriano Romay Fontecha, de la Academia de Infantería de Zaragoza, a la misma.

D. Guillermo Rubio Puello, de la Academia de Infantería de Zaragoza, a la misma.

D. José Chueca Chueca, de la Academia de Infantería de Zaragoza, a la misma.

D. Luis Setién-Rivera, de la Academia de Infantería de Zaragoza, a la misma.

D. Eusebio de las Heras Dopereiro, del regimiento de Infantería núm. 17, a la Academia de Infantería de Zaragoza.

D. Adolfo Garza Gutiérrez, de la Academia de Infantería de Zaragoza, a la misma.

Madrid, 14 de mayo de 1940.

VARELA

#### Farmacia

Ascendido a su actual empleo por orden de 9 del actual (D. O. número 104) el subinspector farmacéutico de primera D. Rafael Roldán Guerrero, destinado en plaza de superior

categoría por orden de 13 de septiembre de 1939 (B. O. núm. 257), se le confirmar en el cargo de jefe de Farmacia del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, que actualmente desempeña.

Madrid, 13 de mayo de 1940.

VARELA

Se nombra jefe de Farmacia del Cuerpo de Ejército de Navarra al subinspector farmacéutico de segunda D. José Santa Cruz de la Casa, actualmente disponible en la primera región.

Madrid, 13 de mayo de 1940.

VARELA

#### Varias armas

Pasan a los destinos y situación que se indican, los jefes de la escala complementaria que a continuación se relacionan.

#### Infantería

Comandante D. Antonio Azpiazu Tato, de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 64, a disponible forzoso en Lugo.

Otro, D. Julio Condo González, de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 4, a la Caja de Huérfanos de la Guerra.

#### Caballería

Teniente coronel D. César Pérez Santana, de disponible forzoso en la primera región militar, a la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 4, en Toledo. (Forzoso.)

Comandante D. Vicente Sanz de la Garza, de disponible forzoso en la octava región militar, a la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 64, en Santiago de Compostela. (Voluntario.)

Madrid, 13 de mayo de 1940.

VARELA

#### DISPONIBLES

#### Intendencia

Pasan a situación de disponible forzoso en las regiones que se indican, con arreglo al apartado a) del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), por haber sido promovidos a sus actuales empleos en virtud de orden de 9 del corriente mes (D. O. núm. 104), los jefes de Intendencia que a continuación se expresan:

Teniente coronel D. Manuel Álvarez Álvarez, en la octava región militar.

Comandante D. Luis Gascón Alnsa, en la quinta región militar.

Madrid, 13 de mayo de 1940.

VARELA

**INUTILES****Artillería**

Visto el expediente instruido para ingreso en el extinguido Cuerpo de Inválidos Militares del comandante de Artillería D. Arturo Guioche Bonet, por haberle sido amputada la pierna derecha a consecuencia de quemaduras producidas el 21 de septiembre de 1925 y que con posterioridad, en 7 de octubre de 1937, determinaron dicha amputación, quedando inútil para el servicio, circunstancia apreciada por la Junta Facultativa de Sanidad Militar, he resuelto, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, declarar la invalidez del expresado jefe, como adquirida en acto de servicio, incluida en el artículo noveno del capítulo segundo del Cuadro, siéndole de aplicación la base tercera de la ley de 15 de septiembre de 1932 (C. L. núm. 515), a cuyos efectos se remite el citado expediente al Consejo Supremo de Justicia Militar, que le hará el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

Madrid, 11 de mayo de 1940.

VARELA

**Guardia Civil**

Visto el expediente instruido para acreditar el derecho a los beneficios que pudieran corresponderle al guardia segundo de la Comandancia de la Guardia Civil de Cádiz Antonio Segovia Ortega, declarado inútil total para el servicio, por lesiones sufridas en la mano derecha el 3 de abril de 1934, al caerse a tierra en ocasión de hallarse prestando servicio de vigilancia en la estación férrea de aquella capital a varios vagones de explosivos, he resuelto, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, declarar la invalidez del expresado guardia, como adquirida en acto de servicio, incluida en el artículo 21 del capítulo tercero, siéndole de aplicación la base tercera de la ley de 15 de septiembre de 1932 (C. L. núm. 515), a cuyo efecto se remite el citado expediente al Consejo Supremo de Justicia Militar, que le hará el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

Madrid, 8 de mayo de 1940.

VARELA

**MANDOS****Caballería**

Se confirma en los mandos que venían desempeñando en plaza de superior categoría o como habilitados, los jefes de Caballería que a continuación se relacionan, promovidos a su actual empleo por orden de 9 de mayo de los corrientes (D. O. número 104).

Coronel D. Gerardo González-Longoria Aedo, del Grupo de Exploración y Explotación núm. 9 y regimiento de Caballería núm. 19, en Alcazarquivir.

Teniente coronel D. Federico Gómez Esteban, del primer Depósito de Caballos Semantales (Alcalá de Henares).

Otro, D. Felipe Ramos Crespo, del séptimo Depósito de Caballos Semantales (León).

Madrid, 14 de mayo de 1940.

VARELA

**RETIROS****Infantería**

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 11 del mes actual, el coronel de Infantería, perteneciente a la escala complementaria, D. Luis Varela Sáez, debiendo asignársele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de mayo de 1940.

VARELA

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 23 de marzo de 1938, el teniente de Infantería D. Tomás Requel Iubista, debiendo asignársele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de mayo de 1940.

VARELA

**Dirección general de Servicios****RACION DE PREVISION**

Queda en suspenso solamente para los Cuerpos y Unidades que guardan en la Península, la obligación de extraer por lo menos una vez a la semana la ración de previsión, reiterada por orden de 24 de julio de 1939.

Madrid, 14 de mayo de 1940.

VARELA

**Dirección general de la Guardia Civil****ANTIGÜEDAD**

La antigüedad que corresponde al brigada de la Guardia Civil del 14 Tercio don Miguel Cantalapiedra López, ascendido a este empleo por orden de 5 de di-

cembre próximo pasado (D. O. número 63), es la de 25 de noviembre de 1936, por serle de aplicación los beneficios del decreto núm. 50 de 18 de agosto de 1936 (D. O. núm. 8).

Madrid, 14 de mayo de 1940.

VARELA

**DISPONIBLES**

Pasan a la situación de disponibles forzados, en las condiciones que determina el apartado a) del artículo tercero del decreto de 23 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 4), el teniente y alférez de la Guardia Civil D. Ramón del Barrío Blanco y D. Emilio-Ruiz Moraga, quedando afectos para documentación y haberes al 14 Tercio, el primero, y a la Comandancia de Madrid y primer Tercio, el último.

Madrid, 13 de mayo de 1940.

VARELA

**RETIROS**

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, con residencia en Sevilla, el brigada de la Guardia Civil D. Antonio Carrasco Merino, siendo baja en dicho Instituto, en fin del mes actual; debiendo habersele, por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta que será cursada por la Unidad a que pertenece.

Madrid, 14 de mayo de 1940.

VARELA

**Consejo Supremo de Justicia Militar****RETIROS****Varias armas**

Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue.

"En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de retirado con el haber pasivo que a cada uno se le señala, a los jefes, oficiales, suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Infantería D. Alfonso Durán Loizaga y termina con el operario de segunda D. Gaspar Arroyo Conde."

Lo que de orden del Excmo. señor Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 7 de mayo de 1940.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

Excmo. Sr...

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Rango	Arma u Cuerpo	Situación	Haber que los corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirla			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que decaen cobrar		OBSERVACIONES
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Alfonso Durán Loizaga ...	Coronel .....	Infantería ..	Retirado .....	975,00	1	abril	1940	Burgos .....	Burgos .....	Con derecho a revistar de oficio y a percibir 100 pesetas como pensionistas de Placa de la Orden Militar de San Hermenegildo.
» Alberto Ruiz Moriones .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	975,00	1	marzo	1940	Pamplona .....	Pamplona ..	
» Francisco García de Angella y San Román .....	T. Coronel...	G. Civil .....	Idem .....	825,00	1	octubre	1940	Madrid .....	Direc. Gral.	
» Emilio Sánchez Caballero.	Archiv. 3.º..	O. M. ....	Idem .....	675,00	1	abril	1940	Idem .....	Idem .....	
» José Rodríguez Lizana ...	Teniente ...	Artillería ...	Idem .....	562,50	1	noviembre	1939	Granada .....	Granada .....	
» José Puente Herrero .....	Idem .....	G. Civil .....	Idem .....	562,50	1	febrero	1940	Madrid .....	Direc. Gral.	
» Manuel Cruz Torices.....	Brigada .....	Infantería ..	Idem .....	309,37	1	abril	1939	Málaga .....	Málaga .....	
» Gabriel Barrantes Utrera..	Idem .....	G. Civil .....	Idem .....	253,12	1	abril	1940	Calzadilla Coria	Cáceres .....	
» Manuel Valcárcel Muna....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	337,50	1	abril	1940	Ubeda .....	Jaén .....	
» Miguel Gómez Ruiz .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	337,50	1	abril	1940	Sevilla .....	Sevilla .....	
» José Gistain Eresue .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	253,12	1	abril	1940	Benasque .....	Huesca .....	
» Marceliano Santos Hernández	Idem .....	Carabineros.	Idem .....	562,50	1	mayo	1940	Puerto de Vega...	Oviedo .....	
Marcelo Rodríguez López .....	Guardia 1.º	G. Civil .....	Idem .....	217,32	1	abril	1939	Madrid .....	Direc. Gral.	
Pedro Rodríguez Miranda .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	217,32	1	abril	1939	Alia .....	Cáceres .....	
José Martínez Castillo .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	217,32	1	febrero	1940	Madrid .....	Direc. Gral.	
Antonio García López (5.º)	Idem .....	Idem .....	Idem .....	217,32	1	febrero	1940	Idem .....	Idem .....	
Basiliso Maeso Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	217,32	1	febrero	1940	Caparroso .....	Pamplona ..	
Alejandro Sepúlveda González	Idem .....	Idem .....	Idem .....	217,32	1	febrero	1940	Madrid .....	Direc. Gral.	
Marcelino Fernández Toledano	Idem .....	Idem .....	Idem .....	217,32	1	febrero	1940	Idem .....	Idem .....	
Julio Sánchez Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	217,32	1	febrero	1940	Granada .....	Granada .....	
Miguel Abella Llompant .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	217,32	1	marzo	1940	Palma Mallorca ..	Baleares .....	
Nicolás Vela Díaz .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	217,32	1	marzo	1940	Madrid .....	Madrid .....	
José Marín Ruiz .....	Guardia 2.º	Idem .....	Idem .....	213,32	1	febrero	1940	Altes .....	Alicante .....	
Antonio Fornieles Olmo .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	173,32	1	febrero	1940	S. C. Tenerife ...	S. C. Tener.	
Antonio Vicente Moya .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	133,33	1	febrero	1940	Sabadell .....	Barcelona ..	
Manuel Matamoros Gañán .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	20,00	1	marzo	1940	Barcelona .....	Idem .....	
Juan Heras Mañá .....	Carabin. 1.º	Carabineros.	Idem .....	217,32	1	septiembre	1939	Madrid .....	Direc. Gral.	
D. Enrique Alonso Martínez ..	Auxiliar 2.º	Marina .....	Idem .....	199,98	1	junio	1938	Idem .....	Idem .....	
» Luis Cañadas Fuentes .....	Portero M.	Idem .....	Idem .....	502,50	1	febrero	1940	Idem .....	Idem .....	
» Gaspar Arroyo Conde (1)...	Oper. de 2.ª	Armada .....	Idem .....	233,33	1	julio	1939	Cádiz .....	Cádiz .....	

NOTA (1).—Se rectifica el señalamiento de haber pasivo concedido por orden de Marina de 30 de mayo de 1939, en el sentido de que el que le corresponde es el que se le consigna en la presente.

Madrid, 7 de mayo de 1940.—El General Secretario, Arturo Cebrán.

**ERRATAS**

*Distintivos*

DIARIO OFICIAL de 5 de abril último, número 76, pág. 34, tercera columna.

Donde dice: Brigada de Infantería, don Vicente Fernández Rey, distintivo de Mehal-las sin barras.

Debe decir: Brigada de Infantería, don Vicente Fernández Rey, distintivo de Mehal-las, con dos barras rojas.

DIARIO OFICIAL de 5 de abril último, número 76, pág. 36, segunda columna.

Donde dice: Coronel habilitado de Infantería, D. José Jordana Canto, una

barra roja al distintivo de Regulares, con barras que ya posee.

Debe decir: Teniente coronel de Infantería, D. José Jordá Canto, una barra roja al distintivo de Policía Indígena, con cuatro barras, que ya posee.

*Sueldos*

Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército.

DIARIO OFICIAL de 12 de abril último, número 82, pág. 120, tercera columna.

Donde dice: D. Ricardo Fernández Suárez.

Debe decir: D. Ricardo Suárez Fernández.

*Ascensos*

DIARIO OFICIAL de 12 de abril último, número 82, pág. 111, tercera columna.

Donde dice: D. Aurelio Ruiz Zorrilla Bueno.

Debe decir: D. Aurelio Ruiz Zorrilla Jiménez.

*Destinos*

DIARIO OFICIAL de 26 de abril último, número 93, pág. 278, segunda columna.

Donde dice: D. Vicente Calvo Bernal.

Debe decir: D. Vicente Calvo Bernad.

Madrid, 13 de mayo de 1940.

# ANUNCIOS

**SASTRERIA MILITAR**  
**EL SOLDADO DESCONOCIDO**

Calle Mayor, 28  
Tienda.—Teléfono 19623  
Madrid

Paz, 21  
Teléfono 27797  
Valencia

Héroes del Alcázar  
número 2  
Valladolid




**AVIADORES**, en esta casa encontrarán un inmenso surtido para el uniforme gris reglamentario.

Los mejores uniformes para todas las Armas los encontrará Vd. en la Sastrea EL SOLDADO DESCONOCIDO.—A los precios siguientes: 125, 150, 200, 225, 250, 275, 300, 325, 375 y 400 pesetas

El modelo más cómodo y elegante lo encontrará en esta casa.

**SANTA OLALLA**  
**OPTICO**

Antes de comprar sus gafas visite esta Casa

**PLAZA DEL ANGEL, 12. MADRID**  
Teléfono 18.551

**BATALLON DEL MINISTERIO DEL EJERCITO**

Necesitando adquirir este batallón los efectos que a continuación se relacionan, se pone en conocimiento de los industriales a quienes interese, que pueden remitir al Comandante Mayor del mismo, condiciones y precios en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, siendo de cuenta del adjudicatario el importe del mismo y rigiendo las demás condiciones vigentes en esta clase de concursos.

**EFFECTOS QUE SE CITAN**

500 arquillas de madera, cuyo modelo obra en esta Mayoría.  
Madrid, 6 de mayo de 1940.

# ESCUELA NAVAL

CON SOLO CINCO AÑOS BACHILLER PUEDEN  
INGRESAR EN LAS CONVOCATORIAS YA PU-

BLICADAS DE NOVIEMBRE Y MARZO PRO-  
XIMO, PREPARANDOSE EN LA

# ACADEMIA ACEYTUNO

QUE LLEVA INGRESADOS 41 ALUMNOS DESDE LA TERMINACION DE LA GUERRA  
LISTA, 87.—MADRID.—TELEFONO 52.982

CONDICIONES, BAN-  
DERAS Y ESTANDARTES,  
FAJINES, CENIDORES, Y  
GOLAS, CASCOS, ROSES Y  
GORRAS, CHARRETERAS  
Y SOMBRERAS, SABLES

## JORDANA

Casa fundada en 1831

Príncipe, 8 MADRID Tel. 13823  
Especialidad en artículos para regalos  
con motivo de ascensos y recompensas

ENTORCHADOS, CORREA-  
JES, ESTRELLAS, BORDA-  
DOS, CORDONES, GALONES,  
ESPUELAS Y ESPOLINES,  
PLUMEROS, METALES, EM-  
BLEMAS, BASTONES, ETC.

## DIRECCION DEL SERVICIO GEOGRAFICO Y CARTOGRAFICO DEL EJERCITO

Disponiéndose en esta Dirección de dotaciones de la cartografía reglamentaria, en las escalas correspondientes pueden hacerse los pedidos de ellas en la cuantía que se precise y al precio señalado para las mismas. En los Depósitos de Cartografía de Zaragoza y de Burgos, hay así mismo existencias de cartografía en iguales condiciones.

## AVISO

Por el presente se ruega a los suscriptores de este **DIARIO OFICIAL** que no hayan abonado el importe del trimestre del año anterior, lo hagan con toda urgencia por Giro Postal, dirigido al Director del mismo, en Madrid, Palacio de Buenavista, indicando el número del giro y fecha, como igualmente la cantidad total girada.

El importe de cada ejemplar al trimestre lo es de 12 pesetas, y de 15 si desean recibir los cuadernos de *Colección Legislativa*, tan pronto se publiquen.

Como las suscripciones han de ser abonadas por anticipado, deben enviar, al mismo tiempo, el importe del trimestre actual.

Los Cuerpos, Centros, Dependencias o particulares que deseen tomas de **DIARIOS OFICIALES** encuadernados en holandesa, en buen uso, pueden avisar, al hacer el pedido, la cantidad de 10 pesetas por cada trimestre de los años 1886 al 1942, ambos inclusive.

*Colecciones Legislativas* de los años 1875 al 1881, del 1883 al 1925, inclusive, encuadernadas en holandesa, en buen uso, al precio de 11 pesetas; de 1926 al 1935, nuevas, encuadernadas en igual forma, al precio de 15 pesetas; y los años de 1885, 1887, 1898, 1899, 1900 y 1922 al 1933, encuadernadas en rústica, nuevas, al precio de 10 pesetas.

Los pedidos de ejemplares atrasados de **DIARIOS OFICIALES** serán servidos sin cargo, si son pedidos antes del plazo de ocho días, según indica el anuncio; en caso contrario, tendrán que enviar 0,50 pesetas por cada ejemplar atrasado, no atendándose ninguna petición de no venir acompañada del importe.

Siempre que deseen rectificar la suscripción, su aumento, discontinuación, cambios de dirección, etc., deberán hacer constar al número de la faja en que se le remiten los ejemplares que corresponden al día de la suscripción.

SERVICIO GEOGRAFICO Y CARTOGRAFICO.  
TALLERES.—MADRID

# DIARIO OFICIAL



DEL  
MINISTERIO DEL EJÉRCITO  
Y  
COLECCION LEGISLATIVA DEL EJERCITO

Número o pliego del día ..... 0,30  
Número o pliego atrasado ... 0,50

## SUSCRIPCIONES

### OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> .....	15,00
Al DIARIO OFICIAL .....	12,00
A la <i>Colección Legislativa</i> ...	3,00

### PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> .....	30,00
Al DIARIO OFICIAL .....	24,00
A la <i>Colección Legislativa</i> ...	6,00

Las suscripciones se admitirán como mínimo por un trimestre las oficiales, y por un semestre las particulares; ambas comenzarán en primer de enero, abril, julio u octubre.

En las que se hagan después de las citadas fechas no se servirán números atrasados, ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

Los pagos se harán por anticipado, y al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliegos de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo: el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de *Colección* al pie de la misma; y, en defecto de ésta, se nos indicarán las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

## LEGISLACION

Existen a la venta tomos de DIARIO OFICIAL de los años 1888 al 1936, al precio de 10 pesetas, en buen uso, encuadernados en holandesa.

El cuarto trimestre de 1939, nuevo, en rústica, al precio de 20 pesetas.

*Colecciones Legislativas* de los años 1875 al 1935 inclusive, al precio de 11 pesetas, en buen uso, encuadernadas en holandesa; a 11 pesetas nuevas, en rústica, y 15 pesetas las nuevas encuadernadas en holandesa.

## La Dirección del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio del Ejército y del *Boletín Oficial del Estado*. Por lo tanto, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estas publicaciones, así como anuncios, suscripciones, giros y abonos, deberán dirigirse al señor Director del DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, y no a la referida Imprenta, ni al citado *Boletín Oficial*.

## ANUNCIOS

LOS OFICIALES SE INSERTARÁN A 0,30 PSETAS LA LINEA  
PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA DIRECCION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del  
DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército